



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía. 17.606

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de octubre de 2001, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía menores de mil quinientos habitantes. 17.608

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía. 17.615

Orden de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata. 17.617

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por la Orden que se cita. 17.630

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2001. 17.631

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de octubre de 2001

Año XXIII

Número 125 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errata a la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (B.2012). (BOJA núm. 120, de 16.10.2001). 17.632

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.632

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.633

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 17.634

Resolución de 5 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 17.635

Resolución de 8 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 17.635

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 2001, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los grupos A, B, C y D. 17.636

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 6/2001. 17.636

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 8/2001. 17.644

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 9/2001. 17.646

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 2 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía. 17.650

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita. 17.650

Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita. 17.650

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen diez asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 17.650

Acuerdo de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 3.ª fase. 17.651

Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para que enajene directamente unas parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 17.652

Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para que enajene directamente una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 17.653

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Otura (Granada) a enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 17.653

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para que enajene directamente varias viviendas de su propiedad a los ocupantes de las mismas. 17.654

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la permuta efectuada por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) con los Hermanos Sánchez. 17.657

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de planes provinciales de obras y servicios para 2001. 17.657

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios. 17.658

Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001). 17.660

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, interpuesto por José Díaz Ledesma, con relación al recurso ordinario núm. 923/97. 17.660

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 236/98. 17.661

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 183/98. 17.661

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 865/97. 17.661

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01, interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1296/99. 17.661

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 9239/96, interpuesto por la Junta de Andalucía. 17.661

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/1997, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA. 17.662

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.662

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 17.662

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 17.663

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Jaén para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos. 17.664

Resolución de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local. 17.665

Resolución de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local. 17.665

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2000. (R. 1/2001). 17.665

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos durante el curso 2001/2002. 17.665

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, para la especie ciervo. 17.666

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Manuel Molineros Ibáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 17.666

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 940/01.S.1.^a, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.667

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 17.667

Resolución de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 17.667

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 17.667

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 17.667

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento de la normativa medioambiental en la estación depuradora de aguas residuales de El Puerto de Santa María (Cádiz), ejercicios 1991-1999. 17.668

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad. 17.668

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1962/01. (PD. 2862/2001). 17.670

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1930/01. (PD. 2863/2001). 17.670

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1914/01. (PD. 2864/2001). 17.670

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 363/01. (PD. 2859/2001). 17.670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 304/2001. (PD. 2860/2001). 17.671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio ejecutivo núm. 515/2000. (PD. 2861/2001). 17.671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 149/99. (PD. 2510/2001). 17.672

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 17.673

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 17.673

Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 17.673

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2882/2001). 17.674

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2873/2001). 17.675

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.676

Resolución de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.676

Resolución de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.676

Resolución de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.677

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 2 de octubre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Motocicletas Scooter para los Servicios de Policía de Barrio. 17.677

Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre concurso para el servicio de seguridad del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2726/2001). 17.677

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. 17.678

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 17.678

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 17.681

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 3 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución de expediente sancionador. 17.681

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 17.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 17.686

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 1-CO-220-0.0-0.0-SV. Remodelación de la intersección de la A-306 (N-324) con la A-309, en el p.k. 40+700 (N-324). 17.687

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de doña Ramona Román Jerez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Andrés Coll Pérez, núm. 1, 2.º derecha (expte. MA-160, CTA. 100). 17.688

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla). 17.688

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y la fase de vista de expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla). 17.688

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Acuerdo de 28 de junio de 2001, sobre revisión parcial de oficio Modificación Puntual Normas subsidiarias núm. 6. (PP. 2464/2001). 17.688

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2727/2001). 17.689

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2524/2001). 17.689

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativa a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en C/ Salvador Dalí. (PP. 2521/2001). 17.690

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativo al expediente núm. 149/99. (PP. 2523/2001). 17.690

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

Anuncio de bases. 17.691

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía.

DISPONGO

Primero. La Consejería de Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Coordinación Institucional, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación, comunicación y difusión sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía.

La concesión de la beca que se regula a través de la presente convocatoria estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar el expediente de gasto de la beca concedida sometido a fiscalización previa.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta a la Directora General de Coordinación Institucional de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2001

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INVESTIGACION, COMUNICACION Y DIFUSION SOBRE LA REALIDAD ANDALUZA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ANDALUCIA

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. La beca consistirá en la realización de trabajos de investigación, estudio y su plasmación escrita en materias generales de la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía.

La beca se desarrollará en el centro administrativo, universitario o de investigación que determine el Director del trabajo. Las actividades se centrarán en los temas que para el/la becario/a determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por el/la becario/a, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será la Directora General de Coordinación Institucional o la persona en la cual delegue dicha actividad la misma.

2. La duración de la beca será de un año, iniciándose el período de disfrute a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro de realización de las actividades, pudiendo prorrogarse por otra anualidad previa valoración del trabajo realizado, y vista su oportunidad, por resolución de la Dirección General de Coordinación Institucional.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos, que deberán mantener hasta la finalización de las mismas, en caso de ser adjudicatario:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Titulación: Licenciado en Antropología o en Geografía e Historia, especialidad Antropología.

c) Acreditar formación y/o trabajos en materias directamente relacionadas con Andalucía.

d) No ser, ni haber sido beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Relaciones Institucionales para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria, desde el momento en el cual se produzca, en su caso, la aceptación de la beca que ahora se convoca, ni durante la realización de la misma.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

g) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

Tercera. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma siempre que resten, al menos, seis meses para su conclusión. En ese supuesto, el becario dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes.

3. Los trabajos realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Relaciones Institucionales.

Cuarta. Dotación.

La dotación de la beca será de 2.825.000 pesetas (16.978,59 euros), desglosada en:

a) Doce asignaciones mensuales de 175.000 pesetas (1.051,77 euros) abonadas por mensualidades vencidas.

b) Una asignación de 25.000 ptas. (150,25 euros), para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, durante la duración de la beca, que será desembolsada junto con la primera mensualidad.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario, ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del trabajo, por un importe máximo de 700.000 ptas. (4.207,08 euros). En este apartado se incluyen dietas y locomoción, que se valorarán de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio en la Junta de Andalucía.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinta. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Relaciones Institucionales o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b.2. Fotocopia compulsada del título que acredite la formación exigida.

b.3. Expediente académico compulsado con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

b.4. Currículum vitae profesional y publicaciones.

b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

b.6. Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

b.7. Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de algún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados.

b.8. Declaración expresa responsable de no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria y, en caso contrario, de estar dispuestos a renunciar a los mismos en caso de ser seleccionado para la beca que ahora se convoca en el momento de la incorporación a la misma.

b.9. Declaración expresa responsable de no haber recaído en el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, haber acreditado su ingreso.

b.10. Declaración expresa responsable de no estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

b.11. Certificado de estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Coordinación Institucional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la lista provisional. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Finalizado el plazo, la Directora General de Coordinación Institucional, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sexta. Comisión de Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Directora General de Coordinación Institucional de la Consejería de Relaciones Institucionales o la persona en la cual la misma delegue.

Vocales: Dos representantes con categoría, al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Relaciones Institucionales.

Séptima. Criterios de selección.

La Comisión de Selección aplicará los siguientes criterios de selección sobre un máximo de veinte puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios de Antropología, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: Hasta 5 puntos.

b) Formación en temas andaluces y particularmente relacionados con el contenido de esta beca: Hasta 5 puntos.

c) Experiencia profesional en trabajo de análisis y diagnóstico social relativo a temáticas generales o particulares andaluzas y relacionadas con el contenido de esta beca: Hasta 5 puntos.

d) Publicaciones, tanto artículos como libros, de análisis y diagnóstico social relativo a temáticas generales o particulares andaluzas y relacionadas con el contenido de esta beca: Hasta 5 puntos.

Octava. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista en el tablón de anuncios de la Consejería de Relaciones Institucionales, ordenada por la puntuación obtenida, será seleccionado/a el/la solicitante con mayor puntuación.

Además del mismo, se designarán dos suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, pueda cubrirse la beca.

2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución dictada por la Directora General de Coordinación Institucional de la Consejería de Relaciones Institucionales, que actuará por delegación del Consejero.

3. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se podrán entender desestimadas.

4. La notificación a los interesados se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En los quince días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, la Directora General de Coordinación Institucional dictará Resolución por la que quedará sin efecto la designación efectuada.

En los supuestos en que quede sin efecto la designación, se procederá, en su caso, por la Directora General de Coordinación Institucional a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

Novena. Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa elaborado por el Director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además, le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. Los beneficiarios estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Relaciones Institucionales.

Décima. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones Institucionales, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

Procederá reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION, COMUNICACION Y DIFUSION SOBRE LA REALIDAD ANDALUZA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ANDALUCIA

Nombre
 Apellidos
 DNI o equivalente
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Fax/correo electrónico
 Titulación
 Años de realización de sus estudios

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de la Consejería de Relaciones Institucionales, por la que se convocan becas para realizar trabajos de investigación.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación.

En, a de de 2001.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Coordinación Institucional. Sevilla.

Documentación que se acompaña:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
2. Fotocopia compulsada del título que acredite la formación exigida.
3. Expediente académico compulsado con las asignaturas y calificaciones obtenidas.
4. Currículum vitae profesional y de publicaciones.
5. Publicaciones del solicitante.

6. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

8. Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de algún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados, o de estar dispuestos a renunciar a los mismos a partir del momento de su incorporación a esta beca, en su caso.

9. Declaración expresa responsable de no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria, o de estar dispuestos a renunciar a los mismos a partir del momento de su incorporación a esta beca, en su caso.

10. Declaración expresa responsable de no haber recaído en el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, haber acreditado su ingreso.

11. Declaración expresa responsable de no estar pendiente de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria durante el año de duración de la beca.

12. Certificado de estar empadronado en un municipio de Andalucía.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía menores de mil quinientos habitantes.

En consonancia con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y de apoyo al proceso de mejora de la situación financiera de las Entidades Locales andaluzas, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, aprobado por Ley 1/2000, de 27 de diciembre, recoge crédito en su programa presupuestario 8.1.B para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

La presente Orden regula la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía menores de mil quinientos habitantes.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los Ayuntamientos de Andalucía cuya población resultante conforme la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 1999 sea inferior a mil quinientos habitantes, para la amortización anticipada de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 30 de junio de 2001 de las operaciones de crédito a largo plazo que hubieren formalizado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación.

Artículo 3. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones será del cien por cien de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 30 de junio de 2001 de las operaciones de crédito a largo plazo que hubieren formalizado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Si las disponibilidades presupuestarias no permitieran abonar el cien por cien de la referida deuda viva pendiente de amortizar, se minorará el importe de la subvención en la cuantía necesaria de aquellos Ayuntamientos que tengan una mayor deuda.

Artículo 4. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

a) Certificación, conforme al modelo recogido en Anexo II a esta Orden, sobre necesidad de autorización previa de las operaciones para las que se solicita subvención.

b) Certificación, conforme al modelo recogido en Anexo III a esta Orden, sobre concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Certificación, conforme al modelo recogido en Anexo IV a esta Orden, de que sobre el Ayuntamiento solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Certificación de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 30 de junio de 2001 de las operaciones de crédito a largo plazo para las que se solicita subvención, emitida por la correspondiente Entidad Financiera.

2. El Ayuntamiento solicitante abrirá para cada operación de crédito para la que se solicita subvención una cuenta vinculada a aquella cuya única finalidad será la recepción de la subvención que se destinará a la amortización de la correspondiente operación de crédito, debiendo acompañar a la solicitud certificación de la entidad financiera de las referidas cuentas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, las Delegaciones Provinciales requerirán a los interesados, para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, emitirán informe por cada solicitud formalizada, remitiéndose éste junto con la correspondiente documentación, comprensiva de original y una copia, a la Dirección

General de Relaciones Financieras con otras Administraciones en el plazo máximo de cinco días.

Artículo 6. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada, el titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones formulará la correspondiente propuesta de resolución. Elevada la propuesta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, éste dictará la resolución procedente.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a Ayuntamientos sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 7. Forma y secuencia del pago.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a Ayuntamientos que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

2. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios de una sola vez directamente a la correspondiente cuenta vinculada a la que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de esta Orden, aplicándose su importe a la amortización del préstamo subvencionado.

3. En el plazo de un mes desde la recepción de los fondos correspondientes a la subvención, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones certificación del Secretario o Interventor y de la entidad financiera acreditativa de que la operación subvencionada ha sido objeto de amortización, desde el 30 de junio de 2001, por importe equivalente al de la subvención recibida.

Artículo 8. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Son obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención:

a) Destinar la subvención a la amortización objeto de la misma.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la aplicación de la subvención en la forma y plazo previstos en esta Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 9 de la presente Orden.

e) Facilitar cuanto información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la

misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por delegación del titular de esta Consejería.

Artículo 10. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el importe total de la deuda viva dispuesta pendiente de amortizar a 30 de junio de 2001 de las operaciones de crédito a largo plazo subvencionadas.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el importe de la deuda viva dispuesta a 30 de junio de 2001 de la operación subvencionada.

3. Corresponderá al titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones resolver, por delegación del titular de esta Consejería, los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro.

Disposición adicional primera. Beneficiarios de subvenciones para tipos de interés.

Los Ayuntamientos beneficiarios de subvenciones para tipos de interés concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya normativa reguladora establezca el reintegro correspondiente en el supuesto de cancelación o amortización anticipada de la operación subvencionada, no habrán de proceder a dicho reintegro cuando dicha cancelación o amortización tenga por finalidad acogerse a las medidas contempladas en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. No simultaneidad de ayudas.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden no podrán serlo, simultáneamente y respecto de las mismas operaciones, de las subvenciones reguladas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2001 por la que se regula y convoca para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales andaluzas.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA MENORES DE MIL QUINIENTOS HABITANTES, EJERCICIO 2001

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE DE OCTUBRE DE 2001

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: _____
 C.I.F.: _____ Teléfono: _____
 Domicilio: _____ Fax: _____

II. RELACIÓN DE OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Orden de preferencia	Datos de la operación					Deuda viva dispuesta a 30-06-01
	Entidad financiera	Finalidad	Fecha de la firma	Importe	Plazo de amortización	
1ª						
2ª						
3ª						
4ª						
5ª						
6ª						

En _____, a _____ de _____ de 2001

EL PRESIDENTE

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II

D. _____ en
calidad de _____ de _____
(_____).

CERTIFICO

Que las operaciones relacionadas en la solicitud presentada por esta Entidad, de subvención para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía menores de 1.500 habitantes, ejercicio 2001, fueron debidamente autorizadas por el órgano competente, o en su caso, no precisaban de la citada autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente en _____ a ____ de _____ de
dos mil uno.

ANEXO III

D. _____ en
calidad de _____ de _____
(_____).

CERTIFICO

- Que a esta Entidad no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que a esta Entidad le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes y por el importe que a continuación se indican:

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente
en _____ a _____ de _____ de
dos mil uno.

ANEXO IV

D. _____ en
calidad de _____ de _____
(_____).

CERTIFICO

- Que sobre esta Entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

- Que sobre esta Entidad han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditándose su ingreso mediante la documentación que se adjunta a este certificado:

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente
en _____ a ____ de _____ de
dos mil uno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos en Andalucía.

La Agenda 2.000 aprobada por el Consejo Europeo formula los objetivos de la Política Agrícola Común con criterios más ambiciosos que los de la etapa anterior, entre los que resaltan la mejora de la competitividad de la agricultura comunitaria con aproximación de los precios a los del mercado mundial, el apoyo a los productos de calidad obtenidos con sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente, la garantía de un nivel de vida justo para los agricultores, la integración de los objetivos medioambientales en la política agrícola común y la diversificación de las rentas de los agricultores dentro y fuera de su explotación, contribuyendo con la política agraria y rural a la cohesión económica dentro de la Unión Europea.

Dentro de la programación de actuaciones para el período 2000-2006 el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, contempla la posibilidad de participación de dicho fondo en la gestión de los recursos hídricos agrícolas. Por ello se ha incluido esta medida en el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo núm. 1 de España, entre las que se encuentra Andalucía, aprobado por Decisión de la Comisión de 21 de febrero de 2001 (C2001/271).

En Andalucía por sus peculiares características climatológicas, con precipitaciones irregulares y recurrentes periodos de sequía, es fundamental una adecuada gestión de los recursos hídricos agrícolas, al ser la agricultura la principal consumidora de esos recursos. La política actual de regadíos en Andalucía concede un elevado valor a un recurso escaso y limitado como es el agua y va dirigida a promover un uso racional del mismo y a preservar su calidad.

El Gobierno andaluz es consciente de la importancia del regadío en la agricultura como generador de riqueza y desarrollo. En determinadas zonas de Andalucía, como ocurre en el litoral, sin la aportación de agua a los cultivos sería imposible la obtención de producciones agrícolas. En otras zonas el regadío supone una generación de empleo que conduce al mantenimiento de la población en sus lugares de origen.

En 1995, el Gobierno andaluz aprobó el Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos en Andalucía. En aplicación de este Decreto se han conseguido excelentes resultados y es necesario continuar en la misma línea, aunque adaptando las inversiones subvencionables a las nuevas orientaciones del actual marco comunitario de apoyo y a las necesidades detectadas a partir de la experiencia adquirida, pudiéndose incrementar la cuantía de las ayudas cuando, bien inicialmente o en el transcurso de la ejecución de las obras, se cumplan las condiciones que se establezcan en las normas de desarrollo. Asimismo es necesario clarificar y concretar determinados aspectos derivados de la tramitación de las ayudas.

Esta Comunidad Autónoma en virtud del artículo 18.1.4.^a del Estatuto de Autonomía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, reforma y desarrollo del sector agrario y mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Asimismo, el artículo 13.12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma tiene

competencia exclusiva sobre los recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía, así como sobre las aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 23 de octubre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto establece la regulación de las ayudas a los regadíos que, cofinanciadas por la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, se incluyen en el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios de las Regiones de Objetivo núm. 1, aprobado por Decisión de la Comisión de 21 de febrero de 2001 (C2001/271).

Artículo 2. Objetivos y fines.

1. Las ayudas tendrán como objetivo la transformación en nuevos regadíos, la modernización, consolidación, mejora de la gestión y planificación del uso del agua en los existentes y la reutilización de aguas residuales depuradas.

2. Las ayudas tendrán por finalidad última la optimización del potencial social, económico y ecológico del recurso hídrico disponible, mejorando los regadíos en un contexto de equilibrio del balance hídrico.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes, las demás comunidades de usuarios y las otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con convenios aprobados por el organismo de cuenca correspondiente, previstas en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que se hallan legalmente constituidos y que cuentan con personalidad y capacidad suficientes. Asimismo y, en su caso, deberán disponer de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones.

3. Los solicitantes de las ayudas deberán ser titulares, o agrupar a titulares, de concesiones administrativas de aprovechamiento de aguas públicas para toda la superficie a transformar o mejorar.

4. En las normas de desarrollo del presente Decreto se establecerán los requisitos concretos de superficie y número de usuarios necesarios para poder acceder a las ayudas.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

A tenor de lo previsto en el artículo 2 del presente Decreto, se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones:

1. Obras de transformación en regadíos.

2. Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

3. Obras de reutilización de aguas residuales depuradas o desalinizadas.

4. Instalación de instrumentos de medición y control del consumo del agua utilizada en los regadíos.

5. Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que se especifiquen en las normas de desarrollo del presente Decreto y en las convocatorias respectivas, respetando siempre lo siguiente:

A. Para las actuaciones previstas en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 4 serán subvencionables los gastos derivados

de las obras e instalaciones de primer establecimiento, reforma o gran reparación. En todo caso, serán subvencionados:

- a) Los gastos de las obras de implantación o mejora de las infraestructuras de regadío.
- b) Los gastos de las instalaciones y de la maquinaria fija necesarias para la implantación o mejora de las infraestructuras de regadío.
- c) Los gastos de redacción de proyectos de obras.

B. Para las actuaciones previstas en el apartado 5 del artículo 4 serán subvencionables la contratación de personal técnico y administrativo, el alquiler del local, la adquisición de equipamiento informático y los gastos de difusión y divulgación de la información.

2. No serán subvencionados los gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión, así como las inversiones realizadas en equipos usados.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas para las obras de regadíos previstas en los tres primeros apartados del artículo 4 no superarán el 50 por ciento del gasto total subvencionable, que podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales cuando se cumplan las condiciones que, a tal efecto, se establezcan en las normas de desarrollo del presente Decreto.

2. Las ayudas para la instalación de contadores y para el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 4 podrán alcanzar el 75 por ciento del gasto total subvencionable.

3. En las normas de desarrollo del presente Decreto se establecerán los módulos máximos de las inversiones subvencionables.

Artículo 7. Requisitos para la concesión de las ayudas.

1. Los proyectos de inversión y demás actuaciones objeto de las ayudas previstas en este Decreto deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero, sanitario y medioambiental.
- b) Que la solicitud de la ayuda se presente antes del comienzo de la realización de la inversión.
- c) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea.
- d) Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados por la Asamblea de la entidad solicitante.

2. Las normas de desarrollo de este Decreto establecerán los requisitos específicos para cada tipo de actuación subvencionable.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la selección de la actuación objeto de la subvención en cada una de las actuaciones serán los siguientes:

1. La eficiencia en el uso y control del agua.
2. La reducción de las pérdidas de agua en las redes de transporte y distribución.
3. La mejora de la calidad del agua de riego.
4. La eficiencia en la utilización de la energía en los regadíos.
5. La corresponsabilidad de los beneficiarios en la obtención de los objetivos del uso eficiente del agua.

Artículo 9. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas previstas en el presente Decreto serán compatibles con otras ayudas públicas concedidas para los mismos

finés hasta los límites y cuantías previstos en el artículo 6 del presente Decreto.

Artículo 10. Contratación.

En el caso de que la actuación conlleve la ejecución de obras, adquisiciones o suministros, en su contratación se deberán respetar los principios de publicidad y concurrencia que se contienen en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio del régimen jurídico que corresponda a cada beneficiario por razón de su naturaleza. El procedimiento deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. Las normas de desarrollo de las ayudas previstas en este Decreto determinarán el modo de comprobar o acreditar el cumplimiento de las condiciones de concesión. Esta comprobación o acreditación dará lugar al pago de la ayuda. Asimismo, la forma y secuencia del pago de las ayudas se determinarán en las citadas normas de desarrollo.

2. La justificación de las subvenciones se hará de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos se determinarán, igualmente, en las normas de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las que específicamente se prevean en las Leyes anuales de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma y a aquellas que se deriven de la propia Resolución.

Disposición Adicional Unica. Financiación.

No obstante lo dispuesto en el artículo 1, las ayudas reguladas en el presente Decreto podrán ser también financiadas con recursos propios de la Consejería de Agricultura y Pesca que supondrán una financiación adicional a la establecida en el Programa Operativo de Mejora de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo núm. 1, sin que ello pueda suponer incremento de los porcentajes de ayudas previstos en el artículo 6.

Disposición Transitoria Unica. Solicitudes presentadas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril.

A las solicitudes de ayudas presentadas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, correspondientes a la convocatoria del presente año 2001 que estén pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Decreto podrá aplicarse, de oficio o a solicitud del beneficiario, las cuantías de las ayudas previstas en este Decreto, siempre que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el mismo así como en sus normas de desarrollo.

A las solicitudes ya resueltas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, correspondientes a las convocatorias de los años 2000 y 2001, le serán aplicables, asimismo, de oficio o a instancia del beneficiario, las cuantías de las

ayudas del presente Decreto siempre que cumplan los requisitos establecidos en él y en sus normas de desarrollo.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos en Andalucía, modificado por el Decreto 176/1997, de 8 de julio, y la Orden de 1 de agosto de 1995, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión y abono de las ayudas establecidas en los citados Decretos.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente Reglamento de Producción.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de sep-

tiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado cultivo se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE PATATA

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.986 por la que se desarrolla el Decreto 215/1985 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de patata queda constituida por una superficie máxima de 250 Has., debiéndose contratar un técnico competente, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas que definen los criterios agronómicos para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMATICAS		Según clasificación de PAPADAKIS: . Tipo de invierno: Ci (Citrus), o más suaves. . Tipo de verano: P., o más calidos. . Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).
EDAFICAS	El uso de suelos con problemas de encharcamientos no corregidos mediante nivelaciones, drenes o subsolados.	<p>Profundidad: al material impermeable superior a 60 cm.</p> <p>Textura: Franca, franco-arenosa.</p> <p>pH comprendido entre 5,5 y 8. Óptimo 6-7.</p> <p>Conductividad eléctrica (CE_e) <2 dS/m. a 25°C.</p> <p>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) inferior a 10.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 1 y 25.</p> <p>Porcentaje de calcio activo inferior a 15.</p> <p>En el extracto de saturación: . la concentración de Boro inferior a 2 p.p.m. y, la concentración de cloruros inferior a 20 p.p.m</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PREPARACIÓN DEL TERRENO	<p>Las prácticas de <u>conservación del suelo</u> se realizarán en función de la pendiente.</p> <p>Destrucción, previa a la siembra, de la parte aérea de las plantas de patatas de cultivos anteriores.</p> <p>Los lomos de cultivo serán de tierra muy suelta pero firme y bien aireada, con una altura mínima de 30 cm. En terrenos con pendientes mayores a las establecidas en las normas técnicas, se seguirán las curvas de nivel.</p>	<p>La desinfección química del suelo, salvo casos excepcionales técnicamente justificados, por problemas de nematodos o gusanos de suelo.</p> <p>El uso de bromuro de metilo para la desinfección de suelos.</p> <p>La repetición de tratamientos con el mismo desinfectante de suelo en dos campañas consecutivas.</p>	<p>Solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.</p>
SIEMBRA	<p>El <u>materias vegetal</u> procederá de productores oficialmente autorizados, certificado y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario. La semilla será certificada de la clase A.</p> <p><u>Almacenamiento de la semilla</u>, en un lugar desinfectado, limpio y ventilado con una temperatura (T) de 8-15 °C y humedad relativa (HR) del 80-90% si va a plantarse en 15-20 días. Los sacos deben guardarse sobre palets, no superando el 1,5 m. de altura.</p> <p>La siembra se realizará en suelo con tempero por debajo de 80% de la capacidad de campo y con temperaturas superiores a 7 °C.</p> <p>La desinfección periódica de los utensilios de corte de la semilla y empleo de métodos físicos o químicos que favorezcan la cicatrización.</p> <p><u>Densidad de siembra</u> inferior a 120.000 golpes de siembra/Ha.</p>	<p>Tratamientos fungicidas por inmersión.</p> <p>La mezcla de lotes durante las operaciones de preparación de la semilla o durante la siembra, delimitándolos cuidadosamente en el campo.</p> <p>Utilización de sembradoras que produzcan heridas en los tubérculos durante la siembra.</p>	<p>Utilización de variedades de comportamiento conocido frente a virosis, mildiu y nematodo del quiste.</p> <p>Empleo para la siembra de tubérculos enteros y de calibres inferiores a 55 mm.</p> <p>Dejar brotar a temperatura ambiente la yema apical y posteriormente romperla.</p> <p>Profundidad de siembra de 10-20 cm dependiendo de variedades y tipo de suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden.</p> <p>Mantener el nivel de materia orgánica en el suelo.</p> <p>La fertilización mineral se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Los análisis foliares se realizarán, en su caso, a lo largo del mes en el que el tubérculo ya se está desarrollando para conocer la repuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 1</p> <p>La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se dividirá la parcela en unidades de muestreo, que se asemejen en aspecto visual y uniformidad, pudiendo ser representada en una sola muestra. - coger entre 100-200 gr. de muestra fresca. <p>Hoja más nueva totalmente desarrollada que coincidirá con la cuarta hoja contada desde el extremo superior de la planta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - las plantas muestreadas deben representar el estado medio de crecimiento. Deberán evitarse lindes y sitios anormales. Para estudiar anomalías se deberá coger dos muestras una de la zona normal y otra de la zona anormal. <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="text-align: right;">N 5,00 P₂O₅ 2,00 K₂O 9,00</p>	<p>Superar los 200 Kg. totales de nitrógeno por Ha. y año, salvo que se demuestre mediante seguimiento de los análisis, a realizar en períodos no superiores a 60 días, de la solución de drenaje por medio de sondas instaladas a 100 cm. de profundidad máxima, y siempre que la infiltración no incremente los niveles de Nitratos, Nitritos y Amoníaco ya existentes en la capa freática, ni que sean superiores a los contenidos originariamente en el agua de riego, siendo estos conformes con la legislación vigente sobre aguas de uso agrícola.</p> <p>La fertilización foliar, salvo en el caso excepcional en que, por exceso de lluvias durante un período prolongado de tiempo no pueda abonarse la planta a través del sistema de riego, o para la corrección de carencias de microelementos.</p>	<p>Alcanzar, mediante las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, de acuerdo con las características físicas del suelo.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS										
OPERACIONES CULTURALES	<p>El control de malas hierbas se realizará por medios mecánicos o químicos (Cuadro nº 2).</p> <p>La desecación de la planta, previa a la recolección, se realizará por medios químicos (Cuadro nº 3) o mecánicos.</p>	<p>La utilización de aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p>											
RIEGO	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, del estado hídrico y de las características físicas del suelo. A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normal de riego.</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará, si no se disponen de otros datos, un coeficiente de cultivo K_c dependiendo de la fase en la que se encuentre el cultivo, de forma que:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: right;">Fases</td> <td style="text-align: center;">K_c</td> </tr> <tr> <td>Inicial.....</td> <td style="text-align: center;">0,45</td> </tr> <tr> <td>De desarrollo.....</td> <td style="text-align: center;">0,75</td> </tr> <tr> <td>De media estación.....</td> <td style="text-align: center;">1,15</td> </tr> <tr> <td>Ultima estación.....</td> <td style="text-align: center;">0,85</td> </tr> </table> <p>El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,40.</p> <p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el riego por gravedad, la longitud de los surcos y su pendiente máxima se establecerán en función del volumen de riego necesario y de las condiciones hidráulicas y de permeabilidad del terreno. - En el riego localizado, el valor del coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno. 	Fases	K_c	Inicial.....	0,45	De desarrollo.....	0,75	De media estación.....	1,15	Ultima estación.....	0,85		<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) .. < 2 dS/m. a 25° C</p> <p>RAS < 15</p> <p>Boro < 0,5 p.p.m.</p> <p>Cl < 5 meq/l.</p> <p>Na + < 9 meq/l.</p>
Fases	K_c												
Inicial.....	0,45												
De desarrollo.....	0,75												
De media estación.....	1,15												
Ultima estación.....	0,85												
CONTROL INTEGRADO	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 4.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p>	<p>Utilización de calendarios de tratamientos</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p> <p>Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del área tratada, a focos o rodales, cuando sea posible. - Alternancia de grupos químicos. 										

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>En el caso de resultar necesario una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar. En general los coccinélidos y neurópteros; en particular <i>Coccinella spp</i> y <i>Chrysoperla spp</i>.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p>		
RECOLECCIÓN	<p>Los tubérculos deberán recolectarse en las mejores condiciones, en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial, con la piel debidamente suberizada, con el mayor cuidado para evitar lesiones que reduzcan su calidad y propicien las infecciones para lo cual los aperos y máquinas de recolección deberán estar bien regulados.</p> <p>Se eliminarán los tubérculos que presenten síntomas de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Los aperos y máquinas de recolección deben estar bien regulados para causar un mínimo de daños.</p> <p>Los tubérculos recolectados, hasta tanto no se envíen al almacén manipulador, se protegerán de la incidencia directa de los agentes atmosféricos y en un lugar con máxima ventilación.</p> <p>Cubrir la patata y utilizar envases nuevos en el transcurso del transporte.</p> <p>Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Recolección de tubérculos mojados.</p> <p>Abandono de tubérculos en la parcela.</p>	<p>Condiciones óptimas para la recolección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -80-85% de contenido agua en el suelo. - 10-20 °C de temperatura en la pulpa del tubérculo.
POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Separación de los diferentes lotes producidos.</p> <p>Limpiar los tubérculos de residuos y piedras antes de almacenar y separar los que presenten podredumbres.</p> <p>Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los tubérculos con la mayor limpieza y asepsia posibles. Las instalaciones y maquinaria donde se confeccione el tubérculo se limpiarán y desinfectarán, al menos, una vez al mes, durante el periodo de funcionamiento, así como los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de los tubérculos, una vez al año.</p>	<p>Lavar las patatas antes de colocarlas en el almacén.</p> <p>Utilizar antígenminantes distintos del Clorprofam en nebulización.</p> <p>Apilar a granel a más de 3,5 m de altura.</p>	<p>Permitir que curen las heridas o cicatricen antes de bajar la temperatura del almacén por debajo de 15 °C.</p> <p>Almacenar en ausencia de luz bajando la temperatura de almacenaje 1 °C diario, hasta alcanzar la temperatura adecuada.</p> <p>Elevar la temperatura a 12 °C (10-15 °C) antes de la clasificación del tubérculo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>Una vez terminado el proceso de confección, mantener los tubérculos, en función de su destino, a: 4 °C para fresco, 8 °C para patatas congeladas para freír, 10 °C si se van a comercializar fritas y en láminas, manteniendo una humedad relativa (HR) adecuada y evitando condensaciones, así como deficiencias de oxígeno o excesos de anhídrido carbónico mediante un flujo de aire adecuado.</p> <p>Se procederá, actualmente, a la desinfección total de la central hortofrutícola.</p>		
ROTACIÓN	<p>Rotación con barbechos u otros cultivos que no sean solanáceas, con un mínimo de tres años hasta el próximo cultivo de patata.</p>		<p>Rotación amplia con un cultivo de patatas como mucho una vez cada cuatro años.</p> <p>Evitar los cultivos plurianuales durante los periodos de rotación.</p>

CUADRO Nº 1

NIVELES CRÍTICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE PATATA

ELEMENTO	NIVEL CRÍTICO	SÍNTOMAS CARENCIALES	SIN SÍNTOMAS CARENCIALES
Nitrógeno N (%)	3,00	2,00 - 3,00	3,5 - 6,0
Fósforo P (%)	0,25	0,15 - 0,25	0,3 - 1,3
Potasio K (%)	2,25	1,00 - 2,25	2,5 - 5,0
Calcio Ca (%)	0,30	0,15 - 0,30	0,6 - 2,5
Magnesio Mg (%)	0,20	0,09 - 0,20	0,3 - 1,0
Azufre S (%)	0,10	0,04 - 0,08	0,1 - 0,3
Hierro Fe (p.p.m.)	35	15 - 35	50 - 400
Manganeso Mn (p.p.m.)	25	4 - 25	40 - 350
Zinc Zn (p.p.m.)	20	8 - 20	20 - 150
Cobre Cu (p.p.m.)	5	2 - 5	> 5
Boro B (p.p.m.)	20	1,2 - 20	> 20
Molibdeno Mo (p.p.m.)	-	-	> 1

CUADRO Nº 2

MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO, FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN PATATA.

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN			MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO	TRASLOCACIÓN (VIA FLOEMA)		ADSORCIÓN	PERSISTENCIA	
GLIFOSATO	0	0	***	↕	++++	0	Presiembra
LINURON	***	**	0	↑	+++	+++	Pre y Postemergencia
SETOXIDIM	0	***	*	↕	++	+	Postemergencia
CICLOXIDIM	0	**	***	↕	+	+	Postemergencia
BENTAZONA	0	***	0	↑	+	+	Postemergencia
FLUAZIFOP P-BUTIL	0	0	**	↕	++	+	Pre y Postemergencia
ACLONIFEN	0	***	0	0	++++	+++	Preemergencia
TERBUTRINA	**	**	0	0	+++	+	Pre y Postemergencia
TERBUTILAZINA + TERBUTRINA	**	**	0	↑	++++	+++	Preemergencia

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante.

ADSORCIÓN: (+) débil, (++) moderada; (+++) importante; (++++) muy importante.

PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) semanas, (++) mediana; (+++) pocos meses; (****) más de 4 meses.

MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-xilema; (↓) descendente-floema; (↕) ascendente-descendente; (0) sin movimiento en la planta.

CUADRO Nº 3
MATERIAS ACTIVAS PARA LA DESECCACIÓN QUÍMICA DE LA PLANTA DE PATATA

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO		TRASLOCACIÓN (VIA FLOEMA)	ADSORCIÓN	
DICUAT	0	***	0	++++	0	Postemergencia
CLORATO MAGNÉSICO	*** (1)	***	↑↓	++	+++ (2)	Postemergencia

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante.
 ADSORCIÓN: (+) débil, (++) moderada; (+++) importante; (++++) muy importante.
 PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) pocas semanas, (++) mediana; (+++) pocos meses; (++++) más de 4 meses.
 MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-xilema; (↓) descendente-floema; (↑↓) ascendente-descendente; (0) sin movimiento en la planta.

- (1) Utilizado a la dosis recomendada, para su uso como desecante, no existe efecto residual.
- (2) Utilizado a la dosis recomendada, para su uso como desecante, la persistencia en suelo es nula.

CUADRO Nº 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisión en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada parcela homogénea no mayor de 25 Has.
- Puntos de Muestreo (P. M.): 1 P.M./ 5 Has de cultivo.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta y tubérculo.
- Número de U.M.P.: 25 U.M.P. / P.M.
- Periodicidad de las observaciones: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODOS VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar					
Escarabajo de la patata <i>Leptinotarsa decemlineata</i>	Planta	25	Número de larvas y adultos.	-	Patata con destino a zonas protegidas *; presencia.	-	<i>Chrysoperla carnea.</i>	-	<i>Bacillus thuringiensis</i> Hexaflumuron (1) Lufenuron Piretrinas naturales (1) Teflubenzuron	Hacer el tratamiento evitando las horas centrales del día y después del riego. Aportar un volumen mínimo de 400 litros/ha de caldo.		
Pulgones	Planta	25	% Plantas ocupadas.	-	25%	-	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i> <i>Scymnus spp</i>	-	Dimetoato Etofenecarb Imidacloprid Pirimicarb (1+2)	-		
Gusanos grises <i>Agrotis spp.</i>	Planta	25	% Plantas con daños.	-	10%	-	-	-	Triclorfon (3)	Mantener la parcela libre de malas hierbas antes de la siembra.		

* Anejo I, Sección II, Parte B; R.D.2071/93.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar							
							Elemento	Número U.M.P. *					
Gusanos de alambre <i>Agrilus spp.</i>	-	-	-	-	-	Presencia en cultivos previos.	Tratamiento en el surco de siembra.	-	-	Clorfenfos (1+2) Clorpirifos (1+2) Forato (1+2)	Evitar sembrar en parcelas con historial de daños.		
Palomilla <i>Plutimaea operculella</i>	Trampas de feromona sexual.	Nº de palomillas por trampa y día.	-	-	-	10 palomillas por trampa y día.	Presencia de patata madura.	-	-	Deltametrin (4) Lambdacihalotrin (4) Malation (1) Metil-pirimifos Piretrinas naturales (1)	Riegos por aspersión. Variedades que requieran una siembra a más profundidad. No retrasar la recolección Evitar grietas en el terreno.		
Nematodos <i>Meloidogyne spp</i> y <i>Globodera spp</i>	Planta	25	-	-	-	Presencia en la campaña anterior. Diagnóstico positivo.	-	-	-	Benfuracarb (1) Dicloropropano	Utilizar variedades resistentes o tolerantes. Hacer amplias rotaciones. Solarización + dicloropropano en dosis reducidas.		
Mildiu <i>Phytophthora infestans</i>	Planta	25	0= Ausencia 1= Presencia	Métodos de pronóstico de enfermedad.	-	Condiciones favorables según métodos de pronóstico de enfermedad.	-	-	-	Benalaxil (6) Captan (1) Cimoxanilo Clortalonil (1) Cobre Dimetomorf Folpet (1) Fosetil-Al Mancozeb Maneb Metalaxil (6) Metiram Oxadixil (6) Propineb	Destrucción de restos de cultivos anteriores. No repetir tratamientos más de dos veces consecutivas con productos de la misma familia para evitar resistencias. Uso de semillas libres de Mildiu.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autoflora			Suelta Fauna Auxiliar			
	Elemento	Número U.M.P.*									
Alternariosis <i>Alternaria solani</i>	Planta	25	-	0= Ausencia 1= Presencia	Métodos de pronóstico de enfermedad.	Condiciones favorables. Diagnóstico positivo.	-	-	Captan (1) Cobre Difenoconazol (1+7) Folpet (1) Mancozeb Maneb Metiram Propineb	Hacer rotaciones amplias. Destrucción de restos de cultivos anteriores. No repetir tratamientos más de dos veces consecutivas con pro- ductos de la misma familia para evitar resistencias.	
Rizoctoniosis <i>Rhizoctonia solani</i>	Tubérculo de siembra.	25	-	-	-	-	-	-	Flutolanil (8)	Amplia rotación de cultivos. Eliminar restos de cosecha. Plantar a poca profundidad si se preveen bajas temperaturas y alta humedad. Se recomienda sembrar cuando la semilla ha roto la dormancia. Acortar el periodo desde la muerte de la planta hasta la recolección.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS				Fauna Auxiliar Autoctona	Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	
	Elemento	Número U.M.P. *	% Plantas infectadas	0= Ausencia. 1= Presencia.					OTROS		
Oidio <i>Erysiphe cichoracearum</i>	Planta	25	% Plantas infectadas	0= Ausencia. 1= Presencia.	-	Presencia	-	-	-	Azufre Dinocap (1)	Riego por aspersión.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (2) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (3) Aplicación al suelo de cebo.
- (4) Utilizar dentro de los 15 días previos a la cosecha.
- (5) Máximo un tratamiento en presiembra e incorporado al suelo.
- (6) Alternar con Materias Activas de otros grupos químicos distintos a las Fenilamidas.
- (7) Alternar con Materias Activas de otros grupos químicos no IBS.
- (8) Tratamiento de semillas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 8 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos, en su caso.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son

irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS FUNC. PRESIDENCIA

DNI Consej/Org.Aut	Primer apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
34932587 PRESIDENCIA	ÁLVAREZ	GRANDE SV.PUBLIC.Y BOJA	LOURDES	19.7 SEVILLA	1968910 SEVILLA	NEGOCIADO REGISTRO S.G.T.
31590136 PRESIDENCIA	BELTRÁN	CHACÓN D.G.COMUNIC.SOCIAL	ARACELI	19.83 SEVILLA	6682210 SEVILLA	SC.RÉGIMEN SANCIONADOR D.G.COMUNIC. SOCIAL
31209500 PRESIDENCIA	CARRERA	MARTÍNEZ D.G.ASUNTOS EUROPEOS	TOMÁS	15.85 SEVILLA	3027610 SEVILLA	AS.TÉCNICO COOP.DIRECTA D.G.ASUNTOS EUROPEOS
28375275 PRESIDENCIA	DÍAZ	MÁRQUEZ D.G.ASUNTOS EUROPEOS	M.ROCÍO	22.37 SEVILLA	3027810 SEVILLA	UN.GESTIÓN D.G.ASUNTOS EUROPEOS
28696439 PRESIDENCIA	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ D.G.SIST INFO Y TELECOM	ROSARIO	19.05 SEVILLA	6893510 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G.SIST.INFORM Y TELECOMU

DNI Consej/Org.Aut	Primer apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75380573 PRESIDENCIA	LLORENTE	RODRÍGUEZ S.G.SOCIEDAD INFORMAC	IRENE	18.8 SEVILLA	6680710 SEVILLA	AUXILIAR ADMTIVO S.G.SOCIEDAD INFORMACIÓN
75419756 PRESIDENCIA	MEDINA	GARCÍA D.G.SIST INFO Y TELECOM	JOSÉ LUIS	15.1 SEVILLA	6893610 SEVILLA	AS.GEST.ECON-ADMTIVA D.G.SIST.INFORM Y TELECOMU
8811766 PRESIDENCIA	PEINADO	PRIETO D.G.COMUNIC.SOCIAL	M.CARMEN	18.85 SEVILLA	6682310 SEVILLA	UN.GESTIÓN D.G.COMUNIC. SOCIAL
32033284 PRESIDENCIA	RAMOS	RODRÍGUEZ D.G.COMUNIC.SOCIAL	LUIS ALFONSO	7.2 SEVILLA	6682110 SEVILLA	AYDTE INSPEC MEDIOS COMUN D.G.COMUNIC. SOCIAL
75384553 PRESIDENCIA	ROSADO	TORRES D.G.COMUNIC.SOCIAL	MANUELA	18.925 SEVILLA	6681210 SEVILLA	AUXILIAR ADMTIVO D.G.COMUNIC. SOCIAL
27201012 PRESIDENCIA	SÁNCHEZ	PAGAN D.G.COMUNIC.SOCIAL	FRANCISCA	18.85 SEVILLA	6681710 SEVILLA	UN. GESTIÓN D.G.COMUNIC. SOCIAL

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2001.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 5 de julio de 2001, publicada en el BOE de 17 de julio de 2001, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio

de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. Excluir del concurso a don José Santiago Cansino Adorna, por no haber transcurrido más de un año desde su toma de posesión en su primer destino, y a doña M.^a Dolores Sánchez del Castillo, por no haber transcurrido más de dos años desde su toma de posesión en el último destino definitivo.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Director General de Gestión de Recursos, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Nº ORD EN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ANTERIOR	DESTINO ADJUDICADO
1	ESCRINA FERNANDEZ, FRANCISCO	2507769	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 4 DE FUENGIROLA	1ª INST/INSTR. NºS 6 Y 7 DE MARBELLA
2	BRELL GONZALEZ, JOSE LUIS	5215531	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 3 DE DOS HERMANAS	INSTRUCCIÓN NºS 7 Y 16 DE SEVILLA
3	CANALES DEL POZO, DIEGO	5131559	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 2 DE ROTA (CÁDIZ)	1ª INST/INSTR. NºS 5 Y 6 DE TORREMOLINOS
4	GARCIA-FERRER PORRAS, RAFAEL	30436715	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 2 DE POSADAS (CORDOBA)	INSTRUCCIÓN NºS 2 Y 6 DE CORDOBA
5	GUIJA VILLA, JUAN ANTONIO	28548337	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 2 DE CARMONA (SEVILLA)	INSTRUCCIÓN NºS 3 Y 17 DE SEVILLA
6	CAÑADA MILLAN, ANA ISABEL	25068542	1ª INST/INSTR. NºS 1, 2 Y 3 DE VELEZ-MALAGA	1ª INST/INSTR. Nº 5 DE FUENGIROLA Y Nº 7 DE TORREMOLINOS (MALAGA)
7	HERNANDEZ GIL, ANGEL	52547737	1ª INST/INSTR NºS 1 Y 2 DE TELDE (LAS PALMAS)	1ª INST/INSTR. NºS 3 Y 4 DE JAEN
8	SEGURA TAMAJÓN, JOSE MIGUEL	30787331	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 2 DE LA CAROLINA (JAEN)	1ª INST/INSTR. NºS 1 Y 2 DE LUCENA (CÓRDOBA)

CORRECCION de errata a la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (B.2012). (BOJA núm. 120, de 16.10.2001).

Advertida errata en la publicación del Anexo 1 de la disposición de referencia, página 17.129, a continuación se inserta nuevamente dicho Anexo:

ANEXO 1**BAREMO APLICABLE**

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22 - 21	4.5	5
20- 19	4	4.5
18- 17	3.5	4
16 -15-14	3	3.5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por años o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,50 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Sevilla, 23 de octubre de 2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería,

en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Carreteras.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 2613210.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Nivel comp. destino: 18.
 C. esp. (miles pts.): 935.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -

Méritos específicos: Experiencia en Secretaría de Dirección, ofimática de oficina, experiencia usuario de base de datos de gestión de expedientes de obras de carreteras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.
 Código puesto de trabajo: 6744110.
 Denominación: Sv. Ayudas.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 27.
 Complemento específico: XXXX-2.032.584.
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes de coyuntura y evaluación. Análisis sectorial y actuación ordenación de mercado. Gestión de sistemas integrados de ayudas y su inspección. Actuaciones estructurales y gestión de ayudas.

Número de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.

Código puesto de trabajo: 6796810.
 Denominación: Sv. Ayudas.
 Número de plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 27.
 Complemento específico: XXXX-2.032.584.
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes de coyuntura y evaluación. Análisis sectorial y actuación ordenación de mercado. Gestión de sistemas integrados de ayudas y su inspección. Actuaciones estructurales y gestión de ayudas.

Número de orden: 3.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Huelva.
 Código puesto de trabajo: 6653810.
 Denominación: Sv. Ayudas.
 Número de plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 27.
 Complemento específico: XXXX-2.032.584.
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes de coyuntura y evaluación. Análisis sectorial y actuación ordenación de mercado. Gestión de sistemas integrados de ayudas y su inspección. Actuaciones estructurales y gestión de ayudas.

Número de orden: 4.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Jaén.
 Código puesto de trabajo: 6816110.
 Denominación: Sv. Ayudas.
 Número de plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 27.
 Complemento específico: XXXX-2.032.584.
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes de coyuntura y evaluación. Análisis sectorial y actuación ordenación de mercado. Gestión de sistemas integrados de ayudas y su inspección. Actuaciones estructurales y gestión de ayudas.

Número de orden: 5.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Málaga.
 Código puesto de trabajo: 334310.

Denominación: Secretario/a del Delegado Provincial.
 Número de plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.

Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 16.

Complemento específico: XXXX-944.424.
 Expr.: 1.

Méritos específicos: Tramitación de expedientes, mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia en Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos ale-

gados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título com-

pulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital de Antequera, en Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión de Servicios y Cuidados de Enfermería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 2001, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los grupos A, B, C y D.

En relación con la Resolución de 6 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los grupos A, B, C y D (BOJA de 27 de septiembre) y advertidos errores en el texto remitido en la citada Resolución, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Primero. En la página 16.113, donde dice:

Denominación: Jefe de Negociado Habilitación y Seguridad Social.

Nivel (C.D.): 24.

C. espec. (1): 1.265.412.

Grupo-Escala: A-B.

Form. específica, titulación:

Observaciones: Vacante.

Preferencias:

debe decir:

Denominación: Jefe de Negociado Habilitación.

Nivel (C.D.): 18.

C. espec. (1): 778.560.

Grupo-Escala: C-D.

Form. específica, titulación:

Observaciones: Vacante.

Preferencias:

Segundo. En la página 16.114, donde dice:

Denominación: Responsable de Administración Gestión Bibliográfica.

Nivel (C.D.): 20.

C. espec. (1): 765.624.

Grupo-Escala: B-C.

Form. específica, titulación:

Observaciones: Resultas.

Preferencias:

Debe decir:

Denominación: Responsable de Administración Gestión Bibliográfica.

Nivel (C.D.): 20.

C. espec. (1): 904.308.

Grupo-Escala: B-C.

Form. específica, titulación:

Observaciones: Resultas.

Preferencias:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 6/2001.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de

la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos Grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes lleven más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en

su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de septiembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Nº DE PLAZAS: 15

Código de las plazas	Nivel	Puesto de trabajo
F20.DE957.101	20	Jefe Negociado Secretaría Deportes
F20.SG940.103	20	Jefe Negociado Registro General Ejido
F20.SG940.203	20	Jefe Negociado Acceso
F20.UE940.102	20	Jefe Negociado Cultura

Código de las plazas	Nivel	Puesto de trabajo
F20.GE940.301	20	Jefe Negociado Intervención
F20.GE940.302	20	Jefe Negociado Intervención
F20.GE940.711	20	Jefe Negociado Seguridad Social
F20.UI956.121	20	Jefe Negociado (G.H.)
F20.AA940.101	20	Jefe Negociado Becas Régimen General
F20.SG940.301	20	Jefe Negociado Asesoría Jurídica
F20.SG940.311	20	Jefe Negociado Asesoría Jurídica
F20.PR940.101	20	Jefe Negociado Registro y Planif. P.D.I.
F20.PR940.111	20	Jefe Negociado Concursos P.D.I.
F20.RI940.151	20	Jefe Negociado Relaciones Internacionales
F20.IS301.01	20	Jefe Negociado Relaciones Inst. Sanitarias

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso específico.

ESCALAS QUE PUEDEN ACCEDER: Gestión Universitaria y Administrativa.

ESPECIFICIDAD: -----



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
Titulación académica		
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de posesión	Nivel de C.D.
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)	

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al Grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
Servicio Gestión Económica.

Servicio Contabilidad.
Servicio Intervención.
Servicio Evaluación y Auditoría.
Servicio Explotación Económica.
Coordinación Gerencia.
Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
Servicio Personal Administración y Servicios.
Servicio Formación.
Servicio Habilitación y Seguridad Social.
Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
Servicio Secretaría General.
Servicio Alumnos.
Servicio Ordenación Académica.
Servicio AA. Sociales y Alumnos.
Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio OTRI.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Secretaría Deportes (nivel 20)

Presidente: Don Sebastián Fernández López.
Secretaría: Doña M.^a Pilar Marín Martín.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Eduardo Retamero Frías.
Vocal 2: Doña M.^a José Castillo Jaén.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Encarnación Navas Rodríguez.
Vocal 4 (por UGT): Don Francisco Jiménez Torres.
Vocal 5 (por CGT): Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Registro General Ejido (nivel 20)

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.
Secretario: Don Fernando Moratalla Alonso.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Inmaculada Crespillo Gutiérrez.
Vocal 2: Doña Juana Pascual Bacchini.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe Negociado Acceso (nivel 20)

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.
Secretario: Don Fernando Raya Aranda.
Vocales en representación de la Universidad:
Vocal 1: Doña Carmen Podadera Ríos.
Vocal 2: Don Eduardo Retamero Frías.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.):

Titular: Doña Carmen Guerrero del Río.
Suplente: Don Luis Marcos Rivera.

Vocal 4 (por UGT): Don Francisco Jiménez Torres.
Vocal 5 (por CGT): Don Joaquín Aurrecochea Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Cultura (nivel 20)

Presidenta: Doña Mercedes Vico Monteoliva.
Secretaría: Doña M.^a Dolores Molina Muñoz.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Isabel Paniagua López.
Vocal 2: Doña Blanca Fernández Sánchez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña M.^a Eugenia Pérez Navas.
Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de las Comisiones de Valoración de las 2 plazas de Jefe Negociado Intervención (nivel 20)

Presidenta: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.
Secretaría: Doña Guadalupe Ayala Moscoso.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Gálvez Pérez.
Vocal 2: Doña Yolanda Carrera Rodríguez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.):

Titular: Don Federico Pastó González.
Suplente: Don Manuel Muñoz Rodríguez.

Vocal 4 (por UGT) Don Rafael Flores Luque.
Vocal 5 (por CGT): Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Seguridad Social (nivel 20)

Presidenta: Doña Julia Romero Fernández.
Secretario: Don Manuel Roldán Roldán.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Blanca Fernández Sánchez.
Vocal 2: Don Enrique Rincón Almendral.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Don Francisco Jiménez Torres.
Vocal 5 (por CGT):

Titular: Doña M.^a Victoria González Rebolledo.
Suplente: Doña M.^a Victoria Peláez Morales.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado (G.H.) (nivel 20)

Presidente: Don Alfredo Asensi Marfil.
Secretario: Don Miguel Porras Fernández.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Isabel Paniagua López.
Vocal 2: Doña Ana Alvarez Irigoyen.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Eduardo Retamero Frías.
Vocal 4 (por UGT): Don Daniel Moreno Parrado.
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Becas Régimen General (nivel 20)

Presidente: Don Alejandro García Pozo.
Secretario: Don Félix Romero Martín.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Laura B. Rodríguez Ferrer.
Vocal 2: Doña Julia Camacho Sánchez.
Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Juan Francisco García Mejías.
Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.
Vocal 5 (por CGT): Don Jesús M.^a Canto Ortiz.

Miembros de las Comisiones de Valoración de las 2 plazas de Jefe Negociado Asesoría Jurídica (nivel 20)

Presidente: Don Luis Ayala Montoro.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Miguel Porras Fernández.
Vocal 2: Don Francisco Espinosa Romero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.):

Titular: Doña M.^a Josefa Camacho Sánchez.
Suplente: Don Ricardo del Milagro Pérez.

Vocal 4 (por UGT): Don José Chica López.
Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Registro y Planif. P.D.I. (nivel 20)

Presidente: Don Rafael Atencia Páez.
Secretario: Don Fernando Raya Aranda.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Camacho Sánchez.
Vocal 2: Don José Luis Rosas Villalobos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Enrique Rincón Almendral.
Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.
Vocal 5 (por CGT): Don Demetrio Brisset Martín.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Concursos P.D.I. (nivel 20)

Presidente: Don Rafael Atencia Páez.
Secretario: Don Fernando Raya Aranda.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Camacho Sánchez.
Vocal 2: Don José Luis Rosas Villalobos.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Enrique Rincón Almendral.
Vocal 4 (por UGT): Don Francisco Jiménez Torres.
Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Relaciones Internacionales (nivel 20)

Presidente: Don Diego Bermúdez Flores.
Secretario: Don Eduardo Retamero Frías.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Juan Antonio Perles Rochel.
Vocal 2: Don Jorge Rosillo Muñoz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Don Rafael Flores Luque.
Vocal 5 (por CGT): Doña M.^a Victoria Peláez Morales.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza: Jefe Negociado Relaciones Instituciones Sanitarias (nivel 20)

Presidente: Don Pedro González Santos.
Secretario: Don José Chica López.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña M.^a José del Pino Mahave.
Vocal 2: Don José Miguel Barroso Rodríguez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.) Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Don Daniel Moreno Parrado.
Vocal 5 (por CGT): Doña M.^a Victoria Peláez Morales.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 8/2001.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática, clasificadas en los Grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos Grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes lleven más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los

méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de septiembre de 2001- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 1.

Código de las plazas: F22.SI944.111.

Nivel: 22.

Puesto de trabajo: Jefe Subsección.

Nivel del complemento de destino: 22.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Gestión de Sistemas e Informática.

Especificidad:

Ver Anexo II en páginas 17.639 y 17.640 de este mismo número

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.

- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.

- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.

- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al Grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos

se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho Grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.
 Dirección General Cultura y Deportes.
 Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración

Presidente: Don Alfonso Aguilar Gallardo.
 Secretario: Don José Chica López.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Joaquín Canca Cuenca.
 Vocal 2: Don José Manuel Ramos Guaz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Virtudes Baena Padilla.
 Vocal 4 (por UGT): Don Marino Castillo Cabezas.
 Vocal 5 (por CGT). Titular: Doña M.^a José Calle García.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 9/2001.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión de Sistemas e Informática y Técnico Auxiliar de Informática, clasificadas en los Grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos Grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes lleven más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de septiembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 4.

Código de las plazas	Nivel	Puesto de trabajo
F20.SI944.04	20	Programador
F20.SI944.11	20	Programador
F20.SI944.13	20	Programador
F20.SI944.14	20	Programador

Nivel de complemento de destino: 20.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Gestión de Sistemas e Informática y Técnico Auxiliar de Informática.

Especificidad: ----

Ver Anexo II en páginas 17.639 y 17.640 de este mismo número

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al Grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.

- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.
 Dirección General Cultura y Deportes.
 Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de las 4 plazas

Presidente: Don Alfonso Aguilar Gallardo.
 Secretario: Don Joaquín Canca Cuenca.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Daniel Martín Santana.
 Vocal 2: Doña Berta Rueda Ballesteros.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Virtudes Baena Padilla.
 Vocal 4 (por UGT):

Titular: Don Marino Castillo Cabezas.
 Suplente: Don José Manuel Ramos Guaz.

Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, establece en sus artículos 2.5 en relación con el 3 y el 4, que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma y sus suplentes por un período de cuatro años.

Dicha Comisión de Planificación Económica, en virtud del artículo 1 del referido Decreto, es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, para la coordinación de la política económica, la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas las referidas competencias.

Por Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, se nombran a los actuales representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 1996).

Expirado el mandato de los representantes nombrados, se hace preciso una nueva designación.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía:

Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Viceconsejera de Turismo y Deporte.
Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes del Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Viceconsejera de Turismo y Deporte, del Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por la que se regula el régimen de concesión en materia de Promoción Comercial, según Anexo.

Núm. expediente: PEJA/132/01.
Titular: Art-Gaydel, S.L.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 2.814.000 ptas.

Jaén, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, con cargo a la Aplicación 1.1.10.17.23. 77400. 65 A.1.2000, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para el pequeño comercio, según Anexo.

Núm. expediente: JA/160/PY2000.
Titular: Rocío Galletero Fernández.
Localidad: Linares.
Subvención: 2.251.000 ptas.

Jaén, 5 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen diez asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio anda-

luz, dispone en su artículo 6 que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportada la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2001, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez entidades que figuran en el Anexo de este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
CENTRO SOCIO CULTURAL ANDALUZ FEDERICO GARCIA LORCA	S. MIGUEL DE TUCUMAN (ARGENTINA).
COMUNIDAD ANDALUZA EN RENANIA DEL NORTE WESTFALIA	BEDBURG-KIRDORF (ALEMANIA).
CASA CULTURAL DE ANDALUCIA	BUARAMANGA (COLOMBIA).
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ARJONILLEROS EN CATALUÑA	RUBI (BARCELONA).
ASOCIACION DE AMIGOS DE ANDALUCIA DE JAVEA	JAVEA (ALICANTE).
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA CASA DE FUENTE OBEJUNA	HOSPITALET LLOBR. (BARCELONA).
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA ALEGRÍAS DEL SUR	RIPOLLET (BARCELONA).
ASOCIACION ANDALUZA VIRGEN DEL ROCIO	BADIA DEL VALLES (BARCELONA).

<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ASOCIACION ROCIERA ANDALUZA EN LA LLAGOSTA	LA LLAGOSTA (BARCELONA).
CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA	MANRESA (BARCELONA).

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de Urbanización del Polígono Industrial 3.ª fase.

El Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, aprobó definitivamente la delimitación de Areas de Reserva de Terrenos susceptibles de ser expropiados para la realización del proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase», al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los mismos mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Real Decreto-Ley 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al estar delimitados los terrenos objeto de ocupación como reserva.

La declaración de urgente ocupación que se solicita se basa en razones excepcionales consistentes en la existencia de diversas actividades en el núcleo urbano generadoras de continuas quejas vecinales, fundamentalmente por las molestias que sufren por ruidos y humos propios de las actividades que las generan, siendo preciso resolver estos problemas con la mayor celeridad posible, sobre todo teniendo en cuenta que algunos industriales causantes de esas quejas vecinales vienen demandando de ese Ayuntamiento la adjudicación de solares del polígono industrial donde trasladar sus industrias o talleres, demanda que no puede ser satisfecha al haberse agotado todo el suelo industrial de la localidad.

Las características de ese municipio, los antecedentes objetivos logrados con el Polígono Industrial, la demanda de suelo industrial para ampliación e instalación de nuevas industrias generadoras de empleo directo inminente y la definitiva solución de las quejas vecinales por las molestias que producen algunas de esas actividades aún ubicadas en el núcleo urbano, son razones objetivas que aconsejan la urgente ocupación de los terrenos para la inminente ejecución del Proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase en Bédmar».

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152, de 4 de junio de 2001, así como en el Diario de Jaén de 7 de julio de 2001, sin que durante el plazo establecido al efecto se presentasen reclamaciones o alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, de los bienes y derechos afectados por la realización del Proyecto de «Urbanización del Polígono Industrial, 3.ª fase en Bedmar» y cuya descripción es la siguiente:

Propietarios	Nº Polígono	Nº Parcela	Superf. (Has)	Cultivo
Tomasa Rodríguez García	16	921	1.2239	OLIVAR
Cristóbal Alcalá Chamorro	16	922	0.2599	OLIVAR
Catalina Romero Ruiz	16	923	0.2103	OLIVAR
Mª Antonia Rodríguez García	16	924	0.3567	OLIVAR
Mª Cuadros Adán Medina	16	925	0.3804	OLIVAR
Juan Salazar Viedma	16	926	0.3134	ERIAL
Cristóbal Troyano Fuentes	16	928	0.3855	OLIVAR

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para que enajene directamente unas parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), en sesión ordinaria de 15 de enero de 2001, aprobó por mayoría absoluta iniciar expediente para la enajenación directa conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, a quienes ostenten la posesión pacífica de las fincas cuya división se efectuó en la Escritura Pública de fecha 25 de julio de 2000, número 1122 del protocolo de la Notaría de doña Berta-Alicia Salvador Pastor.

Las parcelas objeto de la enajenación se encuentran en el Núcleo de la Misericordia, el cual está próximo a otro núcleo mayor, la Junta de los Ríos, y agrupa aproximadamente a unas 100 familias, vinculadas en su mayoría a los trabajos agrícolas, son jornaleros que han generado grupos espontáneos de autoconstrucción.

Las viviendas han venido a ocupar los mismos terrenos que ocupaban las chozas de los colonos después de la Guerra Civil.

Los ocupantes actuales de las viviendas construidas llevan al menos más de cinco años en las mismas.

Los terrenos objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son los que se relacionan a continuación:

Parcela núm. 1: Solar de 195,00 m², se adjudica a don José Martínez Raimundo por importe de 97.500 ptas.

Parcela núm. 2: Solar de 177,53 m², se adjudica a doña Encarnación Román Soria por importe de 88.765 ptas.

Parcela núm. 3: Solar de 190,80 m², se adjudica a don Antonio Pino Benítez, por un importe de 95.400 ptas.

Parcela núm. 4: Solar de 172,12 m², se adjudica a don Francisco Rosado Jiménez por importe de 86.060 ptas.

Parcela núm. 5: Solar de 162,98 m², se adjudica a don Francisco Dorado Martínez por importe de 81.490 ptas.

Parcela núm. 6: Solar de 184,60 m², se adjudica a don Emilio Rojas Barea por importe de 92.300 ptas.

Parcela núm. 7: Solar de 247,76 m², se adjudica a don Antonio Ramírez Alpresa por importe de 123.880 ptas.

Parcela núm. 8: Solar de 232,00 m², se adjudica a don Antonio Ramírez Ramos por importe de 116.000 ptas.

Parcela núm. 9: Solar de 199,95 m², se adjudica a don José Nuñez García por importe de 99.975 ptas.

Parcela núm. 10: Solar de 242,50 m², se adjudica a don Rafael Núñez Álvarez por importe de 121.250 ptas.

Parcela núm. 11: Solar de 176,85 m², se adjudica a don Antonio Quiñones Sánchez por importe de 88.425 ptas.

Parcela núm. 12: Solar de 143,00 m², se adjudica a don Miguel Oca García por importe de 71.500 ptas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que las «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso las normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o herederos».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) a que enajene directamente las parcelas anteriormente relacionadas a sus ocupantes y por el precio establecido.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para que enajene directamente una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, acordó la enajenación directa de una vivienda de propiedad municipal al ocupante de la misma.

Acreditada la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

La vivienda objeto de la enajenación directa es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en la calle Escudero Jiménez, número 27, a favor de don Agustín Villa Juárez, por el precio de 2.874.591 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, a nombre del Ayuntamiento de Lucena, Tomo 675, Libro 595, Folio 78. Tiene una superficie de 91 m².

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena, (Córdoba) a que enajene la vivienda ubicada en calle Escudero Jiménez, número 27, a don Agustín Villa Juárez.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Otura (Granada) a enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Otura (Granada), mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2001, ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas sitas en Urb. Molino Alto, Cuesta del Barranco, Urb. Los Quemados, Urb. Los Girasoles, etc., integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Otura (Granada).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del PMS, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, si bien en el expediente está suficientemente acreditada la no idoneidad del suelo para la construcción de viviendas de promoción pública.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 94.393.009 pesetas, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación conforme señala el artículo 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado artículo 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 27 de julio se emite en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Otura (Granada) a que enajene mediante concurso público las parcelas que se relacionan a continuación y al precio que, así mismo,

se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de dicha localidad, cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 1. Solar de 1.920 m² señalado con el número 21 en el plano de parcelación, situado en término de Otura, situado en el Pago de Los Quemados. Actualmente esta parcela núm. 1 corresponde a las parcelas números 20-21 de la Urbanización Los Almendros. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1252, libro 73, folio 33, finca núm. 4.490, inscripción 1.ª Valor 12.072.960 pesetas.

Parcela núm. 2. Parcela de terreno que forma parte de la Urbanización Los Girasoles, sita en término de Otura, de 1.600 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.239, libro 72, folio 17, finca núm. 4.392, inscripción 1.ª Su valor, 11.909.894 pesetas.

Parcela núm. 3. Parcela de terreno o solar sita en término municipal de Otura, procedente de la finca denominada Molino Alto, se corresponde con las parcelas señaladas con los números 90, 92, 94, 96, 92 bis, 97 y 97 bis. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.517, libro 99, folio 182, finca núm. 6.157, inscripción 1.ª Su valor, 36.279.960 pesetas.

Parcela núm. 4. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P01 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 532,31 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1718, libro 113, folio 211, finca núm. 7.112, inscripción 1.ª Su valor, 4.374.477 pesetas.

Parcela núm. 5. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P02 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,92 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, Libro 113, folio 212, finca núm. 7.113, inscripción 1.ª Su valor, 4.258.246 pesetas.

Parcela núm. 6. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P03 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,22 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 212, finca número 7.114, inscripción 1.ª Su valor, 4.218.297 pesetas.

Parcela núm. 7. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P04 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,40 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 214, finca núm. 7.115, inscripción 1.ª Su valor, 4.033.353 pesetas.

Parcela núm. 8. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P05 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 531,39 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 133, folio 215, finca núm. 7.116, inscripción 1.ª Su valor, 4.029.135 pesetas.

Parcela núm. 9. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P06 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 630,40 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo

1.718, Libro 113, folio 216, finca núm. 7.117, inscripción 1.ª Su valor, 4.963.555 pesetas.

Parcela núm. 10. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P08 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 513,77 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 217, finca núm. 7.118, inscripción 1.ª Su valor, 4.118.583 pesetas.

Parcela núm. 11. Parcela de terreno o solar sita en el polígono 3 del Sector 1 del término municipal de Otura, señalada con el número M03 P09 del proyecto de compensación, que tiene una superficie de 513,34 m². Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.718, libro 113, folio 218, finca núm. 7.119, inscripción 1.ª Su valor, 4.064.549 pesetas.

Segundo. El producto de la enajenación será destinado a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria y a obras de ampliación y mejora del Cementerio Municipal.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para que enajene directamente varias viviendas de su propiedad a los ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de la provincia de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, adoptó acuerdo para la iniciación de oficio del procedimiento de enajenación directa de varias viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditada la posesión pacífica y continuada de los ocupantes por un tiempo superior a dos años, así como la residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 5 (registralmente núm. 7).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².
Tomo: 553.
Libro: 61.

Folio: 133.

Finca: 5067.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a don Antonio Romero Sánchez.

2. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 23 (a efectos registrales figura como la núm. 21). Resultante de la unión de las antiguas viviendas núms. 23 y 24, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

A) Vivienda de una sola planta en suelo urbano, calle San José, núm. 23.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 112.

Finca: 5060.

Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano, calle San José, núm. 25.

Extensión: 26,65 m².

Tomo: 552.

Libro: 61.

Folio: 109.

Finca: 5059.

Inscripción: 1.^a

La vivienda resultante, tiene una extensión de 53,3 m² y su valor total es de 131.811 (ciento treinta y una mil ochocientas once) pesetas, 792,2 euros.

Se adjudica a don César González Abril.

3. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 27 (inscripción registral núm. 29).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 115.

Finca: 5061.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a doña Mónica Colmena Moyano.

4. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 31. Es el resultado de la unión de las antiguas viviendas núms. 31 y 33, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

A) Vivienda de una sola planta sita en suelo urbano en calle San José, núm. 31.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 118.

Finca: 5062.

Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 33.

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 121.

Finca: 5063.

Inscripción: 1.^a

La vivienda resultante, tiene una extensión de 53,3 m² y su valor total es de 131.811 (ciento treinta y una mil ochocientas once) pesetas, 792,2 euros.

Se adjudica a don José Díaz Rodríguez.

5. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 33 (inscripción registral núm. 35).

Descripción registral:

Extensión superficial: 26,65 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 124.

Finca: 5064.

Inscripción: 1.^a

Valor: 32.953 (treinta dos mil novecientas cincuenta y tres) pesetas, 198,05 euros.

Se adjudica a don Luis Ortego Flores.

6. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 4 (inscripción registral núm. 6).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61

Folio: 136.

Finca: 5068.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Antonio Garrido Cabeza.

7. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 6 (registralmente núm. 8).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 139.

Finca: 5069.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Manuel Romero Medina.

8. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 8 (registralmente núm. 10).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 142.

Finca: 5070.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a doña Antonia Serrano Cáceres.

9. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 10 (registralmente núm. 12).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 145.

Finca: 5071.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.
Se adjudica a don Manuel Salas Cintado.

10. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 12 (registralmente núm. 14).
Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 148.

Finca: 5072.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Manuel Ruiz Domínguez.

11. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 14. Resultante de la unión de las antiguas viviendas núms. 16 y 18, cuya descripción registral es la siguiente:

A) Vivienda de una sola planta sita en suelo urbano en calle San José, núm. 16 (actual 14).

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 151.

Finca: 5073.

Inscripción: 1.^a

B) Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 18 (actualmente núm. 14, al estar unida a la anterior)

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 154.

Finca: 5074.

Inscripción: 1.^a

La vivienda resultante tiene una extensión de 93,6 m² y su valor total es de 231.473 (doscientas treinta y una mil cuatrocientas setenta y tres) pesetas, 1.391,18 euros.

Se adjudica a don José Padilla Ruiz.

12. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 18 (registralmente núm. 20)

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 157.

Finca: 5075.

Inscripción: 1.^a

Valor patrimonial: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a doña Jacinta Clavería Bonald.

13. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 20 (registralmente núm. 22).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 160.

Finca: 5076.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don José Yerga García.

14. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 22 (registralmente núm. 24).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 163.

Finca: 5077.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Francisco Santos Avila.

15. Vivienda de una sola planta en suelo urbano en calle San José, núm. 24 (registralmente núm. 26).

Descripción registral:

Extensión superficial: 46,80 m².

Tomo: 553.

Libro: 61.

Folio: 166.

Finca: 5078.

Inscripción: 1.^a

Valor: 57.868 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) pesetas, 347,79 euros.

Se adjudica a don Javier González González.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

Habiendo sido acreditados debidamente los requisitos exigidos en el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1999, el expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado segundo de la citada disposición.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de la provincia de Sevilla, a que enajene las viviendas anteriormente relacionadas ubicadas en calle San José, a sus ocupantes actuales.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la permuta efectuada por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) con los Hermanos Sánchez.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2001, aprobó la permuta de la finca de los Hermanos Sánchez, una parcela de tierra de secano indivisible al sitio conocido por Tejar de Los Gatos, por valor de 7.008.600 pesetas, más 78.583.733 pesetas en metálico; por el Palacio de Los Salcedos o de Los Condes de García, por valor de 85.592.333 pesetas.

Como se deduce de lo anteriormente expuesto, la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar es superior al 40%, por lo que es necesaria autorización de la Consejería de Gobernación, en concreto la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

El artículo 24.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dice: «La Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar excepcionalmente por razones de interés público la realización de permutas en las que la diferencia de valor sea superior al 40% del que lo tenga mayor, supeditados, en todo caso, a las correspondientes compensaciones económicas.»

Por lo que al ser la diferencia de valor entre los bienes superior al 40% del que lo tenga mayor, lo que posibilita la permuta es el interés público que subyace en la misma, ya que Baeza está en una Zona Turística de primer orden con un patrimonio cultural que le está haciendo ser merecedora del mayor reconocimiento mundial existente en la actualidad como es la declaración de patrimonio de la humanidad, circunstancia ésta que lleva aparejadas unas necesidades de mejora de su oferta turística, entrando de lleno en el ámbito de un incremento en la oferta de alojamiento hotelero de calidad; si bien se observa que, a diferencia con Ubeda, en Baeza no existen hoteles de semejante categoría ni de igual modo existe un incremento en la oferta hotelera, puesto que en el mismo período no ha habido inversión alguna tendente a cubrir este vacío.

Parece claro que el proyecto de hotel de cuatro estrellas a ejecutar en el edificio del Palacio de los Salcedos no solamente es necesario, sino que como tal supondría una mejora y un referente de calidad que hoy por hoy no existe en la ciudad de Baeza, y todo ello unido a que la inversión produciría un efecto enormemente positivo para la ciudad por el importe de la misma, que llegaría a unos trescientos millones de pesetas entre obras, mobiliario e instalaciones.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por el artículo 24.1 y 24.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Justificado el interés público que se quiere conseguir con la permuta y teniendo en cuenta los condicionantes que se le establecen al permutante en cuanto a obligaciones de pago, de destino, etc., aprobadas en la sesión plenaria celebrada el 31 de mayo, y condicionado todo ello a que se libere previamente el bien de la anotación preventiva de embargo que pesa sobre el mismo.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y artículo 5.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) a que permute un bien de su propiedad: El Palacio de los Salcedos, valorado en 85.592.333 pesetas, por un bien propiedad de los Hermanos Sánchez, parcela de terreno al sitio conocido por Tejar de los Gatos, valorado en 7.008.600 pesetas, más 78.583.733 pesetas en efectivo metálico, con las condiciones señaladas por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2001, previa liberación del embargo que grava la propiedad de los particulares.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de planes provinciales de obras y servicios para 2001.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001), de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2001, delegando en los

Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de julio de 2001 (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001),

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesetas (236.693.820 pesetas), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 7650381A el gasto correspondiente a la citada transferencia, con el carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio del año 2001 la cantidad de 177.520.365 pesetas (ciento setenta y siete millones quinientas veinte mil trescientas sesenta y cinco pesetas), que corresponden al 75% de la aportación total, y con cargo al ejercicio del año 2002 la cantidad de 59.173.455 pesetas (cincuenta y nueve millones ciento setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas), correspondientes al 25% restante de dicha aportación.

La mencionada transferencia se hará efectiva mediante el abono en el ejercicio de 2001 del primer pago correspondiente al 75% de su importe total, y una vez justificado el primer pago, el 25% restante se abonará en el ejercicio del año 2002.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante una certificación en la que se acredite haber sido registrado en la contabilidad de la Excm. Diputación Provincial el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha y número del mismo.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

La Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), regula las normas por las que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el marco de sus com-

petencias, en el ejercicio 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación.

Por las Entidades Locales que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 8.1. de la Orden de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001),

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a seis millones doscientas veintiséis mil ciento trece pesetas (6.226.113 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.4 mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención conforme dispone el artículo 105 de la citada Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (LGHPA), y el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de febrero de 2001 (BOJA núm. 27, de 6 de marzo de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la presente subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación, a través de esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución, y en todo caso, la obtención concurrente de sub-

venciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la referida Orden y en el artículo 112 de la LGHPA, procederá la Entidad Local beneficiaria a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la LGHPA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la LGHPA, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LGHPA.

Séptimo. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de pago de la subvención, la Entidad Local beneficiaria deberá justificar la percepción de la misma, ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la citada Orden de 13 de febrero de 2001, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el reconocimiento del ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

A tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 13 de febrero de 2001, la Consejería de Gobernación, podrá requerir de la Entidad Local subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Octavo. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPÑA SUR DE CORDOBA.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina.	250.000
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones y por trabajos realizados por otras empresas (limpieza).	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA SUBBETICA DE CORDOBA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina y por comunicaciones.	250.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.	Sufragar gastos corrientes por material de oficina, por comunicaciones, y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE BELALCAZAR	Sufragar gastos corrientes por canon abastecimiento de agua potable.	250.000
AYTO. DE BENAMEJI	Sufragar gastos corrientes por primas de seguros.	250.000
AYTO. DE CARCABUEY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica; por reparaciones, mantenimiento y conservación; por suministros.	250.000
AYTO. DE DOS TORRES	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE ESPEJO.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Sufragar gastos corrientes por recogida residuos sólidos urbanos y por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Sufragar gastos corrientes por suministros; por comunicaciones; y por material de oficina.	250.000
AYTO. DE FUENTE TOJAR	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. LA GRANJUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LUQUE	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE MONTALBAN	Sufragar gastos corrientes por reparaciones, mantenimiento y conservación.	250.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE VALENZUELA	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica.	250.000
AYTO. DE LA VICTORIA.	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	250.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Sufragar gastos corrientes por tratamiento y recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Sufragar gastos corrientes por comunicaciones telefónicas.	250.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Sufragar gastos corrientes por suministro de energía eléctrica	226.113

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. (BOJA núm. 94, de 16.8.2001).

Advertidos errores materiales en la Resolución de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las presentes rectificaciones:

En la página 14.098, apartado 2, de la parte expositiva de la Resolución, donde dice «... en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de marzo de 2001...», debe decir «... en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

En el número primero de la parte dispositiva, donde dice «... durante el período comprendido entre el día 1 de enero

y el 30 de marzo de 2001...», debe decir «... durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001...».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, interpuesto por José Díaz Ledesma, con relación al recurso ordinario núm. 923/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en

el recurso contencioso-administrativo núm. 1096/98, promovido por José Díaz Ledesma, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Díaz Ledesma contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se dicen en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, las confirmamos en todos sus extremos, salvo en lo referente a las cuantías de las sanciones, que reducimos a 300.000 ptas. cada una de ellas (600.000 ptas. en total) en lugar del total de un millón de pesetas, que le fue impuesto. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 236/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1336/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 183/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1337/98 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por el Banco de Andalucía S.A., representada por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes y defendida por Letrado contra Resolución de 21 de abril de 1998 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 865/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/97 promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01, interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1296/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/01 promovido por Centros Comerciales Carrefour, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero, por ajustarse a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 9239/96, interpuesto por la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 2001 por

la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 9239/96, promovido por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de mayo de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en los recursos acumulados núms. 199, 221, 225, 242, 245 y 251 de 1994, interpuestos por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (C.S. CC.OO. Andalucía), UGT Andalucía y Federación de Servicios Públicos de Andalucía de UGT (FSPA-UGT), sobre fijación de servicios mínimos durante la huelga general convocada para el día 27 de enero de 1994, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en los recursos acumulados números 199, 221, 225, 242, 245 y 251 de 1994, tramitados por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, e imponemos a la Administración recurrente el pago de las costas ocasionadas por el recurso de casación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/1997, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/1997, interpuesto por «Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.» (EMACSA), contra Resolución de 10 de junio de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Viguera González, en nombre y representación de EMACSA, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 23 de septiembre de 1996, recaída en el expediente de reclamación núm. 5/96, sobre disconformidad en relación a la liquidación y cobro de derechos de acometida por el suministro de agua, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 5 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

Mediante Providencia de fecha 11 de septiembre de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en

sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Asistencia a la innovación y la competitividad.
Núm. expediente: AT.020.SE/01.
Beneficiario: Cepes Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 150.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

A N E X O

Núm. expte.: JR/304.
Empresa: Andaluza de Componentes Eléctricos, S.A.
Localización: La Carolina (Jaén).
Inversión: 292.940.015.
Subvención: 55.658.602.
Empleo.
Fijo: 150.
Event.: 0.
Mant.: 0.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 24 de abril de 2001 (BOJA número 70, de 21 de junio de 2001), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, en consonancia con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), esta Dirección General de Transporte ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los lugares de celebración de las mismas, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Determinar en el Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios

ANEXO I**TRIBUNALES Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS****PROVINCIA DE ALMERIA****TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.
Vocales: Don Juan E. Salas García.
Don Juan Carlos Granero Cruz.
Don José Herrera Hernández.
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo.
Doña María José Marín Martín.
Doña Angeles Hermosilla Pérez.
Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto Celia Viñas.
C/ Javier Sanz, s/n, Almería.

PROVINCIA DE CADIZ**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.
Vocales: Doña María del Carmen Gómez Rivera.
Doña María del Rosario Carrión Santos.
Don Marcos A. Sánchez Jaén.
Secretario: Don Antonio Barrios Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Narciso Martínez Serratos.
Vocales: Doña María Dolores Goicoechea Ruiz.
Doña Mercedes Sarria Caballero.
Don Antonio Fernández Ruiz.
Secretaria: Doña Rosa Pérez Sánchez.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz».

C/ Conil de la Frontera, 3 (entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin hilos), 11012, Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.
Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Doña María Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Don Angel Cambrón Almena.
Secretaria: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.).

C/ Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales: Don Luis Martínez Martínez.
Don Francisco Cobos Bueno.
Don José Antonio Moreno Bueno.
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n.
Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

PROVINCIA DE HUELVA**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales: Doña Florentina Alvarez Alvarez.
Don Isidro Rubio Alba.
Doña Luisa María García Mora.
Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleya.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
Vocales: Doña María Isabel Navarro Prieto.
Doña Concepción Pérez Blanco.

Doña Encarnación Maldonado González.
Secretaría: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Locales: Locales de la Universidad, Plaza de la Merced 11,
Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Don Antonio Caballero Luna.
Don Antonio Rivera Molina.
Doña Isabel Duro de Dios.
Secretario: Don Luis Felipe de Castro Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.
Vocales: Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Don Juan Carlos Calabrus Marín.
Doña M.^a Paz Cano Zafra.
Secretaría: Doña Eugenia Castillo Cisneros.

Locales: Instituto de Enseñanza Media «Jabalruz».
Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales: Doña M.^a José Navas Aranda.
Don Rafael Ontiveros Valera.
Don Manuel Díaz Villena.
Secretaría: Doña Pilar González López.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan M.^a Martí Masip.
Vocales: Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
Doña Carmen Calvo Rojas.
Don Fernando Pérez Llorens.
Secretario: Don Félix Álvarez Martín.

Locales: Escuela de Relaciones Laborales.
Avda. de la Estación (El Palo), Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
Doña María de los Angeles Delgado Gamboa.
Don Francisco Jiménez García.
Secretaría: Doña Luz María Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Manuel García Blanco.
Vocales: Doña María Parra Algaba.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña Aurelia Franco Fernández.
Secretaría: Doña Inmaculada García Romero.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo.

C/ José Recuerda Rubio, s/n. Junto a Edificio Viapol (Enramadilla), Sevilla.

ANEXO II

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS DE LA ACTIVIDAD DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fecha: Día 25 de noviembre de 2001.

Hora de celebración: 9 h 00 m a 11 h 00 m.
Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Hora de celebración: 11 h 30 m a 13 h 30 m.
Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General,
Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Jaén para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos (Jaén) por un importe de veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.) (126.212,54 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén) para la realización de las obras de construc-

ción de un Consultorio Local en la localidad de Venta de los Santos, por un importe de veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.) (126.212,54 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2000. (R. 1/2001).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos durante el curso 2001/2002.

La Orden de 4 de julio de 2001 (BOJA de 28 de julio), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos durante el curso 2001/2002.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Conceder a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por no estar contempladas en el artículo 1 de la convocatoria.

Tercero. Las subvenciones concedidas tienen por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 18.00.03.486.00.12J y 18.00.18.489.00.12J. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones, con la normativa vigente y con los artículos 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará el 68,13% de la subvención mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias

bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. El 31,87% restante, previa justificación de los pagos anteriores, se abonará a la finalización del curso 2001/2002.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (PTAS)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (C.O.D.A.P.A.)	G18050732	62.842.346	377.690,11
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (C.O.N.F.A.P.A.)	G91036491	7.838.850	47.112,44
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES DE ALUMNOS (U.F.A.P.A.)	G41276338	6.558.429	39.416,95
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA-UBEDA)	G23045354	1.744.113	10.482,33
FEDERACIÓN DON BOSCO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	G14417463	654.262	3.932,19
TOTAL		79.638.000	478.634,02

ANEXO II

APA DEL COLGIO PÚBLIC ANDRÉS MANJÓN DE BERJA	2G04388096
--	------------

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, para la especie ciervo.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada solicitando medidas excepcionales de caza para el control de poblaciones de ciervo (*Cervus elaphus*) con objeto de controlar los daños ocasionados a los cultivos agrícolas.

Visto el Acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Granada de 5 de febrero de 2001, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar comarca de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Baza, Caniles, Dílar, Gor y Valle del Zalabí del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tomar las medidas oportunas conducentes a evitar los daños a la agricultura producidos por el ciervo.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005. No obstante, quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a esta Viceconsejería.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez recurso núm. 130/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 28.5.2001, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de 10.11.2000, recaída en el expediente sancionador C-602/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 940/01.S.1.^a, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel de Dios Bajo recurso núm. 940/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.10.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.3.2000, recaída en el expediente sancionador VP-38/99, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa en materia de vías pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 940/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: San Roque.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 20 de junio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 11 de julio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Taller Taomi.
Localidad: Ayto. Olvera.
Crédito: 46100.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Fund. Asilo Ntra. Sra. Remed.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construc. Res. Pers. May.
Importe: 6.000.000.

Cádiz, 17 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento de la normativa medioambiental en la estación depuradora de aguas residuales de El Puerto de Santa María (Cádiz), ejercicios 1991-1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Aprobadas las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Granada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2000, Claustro Universitario de fecha 27 de junio de 2001, y Consejo Social de fecha 25 de julio de 2001, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto disponer la publicación en el BOJA de las modificaciones parciales de la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de esta Universidad, recogidas en el Anexo I.

Granada, 28 de septiembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I**Modificación parcial RPT Personal Laboral****ADICIONES****Facultad de Bellas Artes**

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Laboratorio Fotografía.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Dpto. Educación Física.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 4.
Area destino: Portería.

Facultad de Documentación

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 3.
Area destino: Portería.

Facultad de Farmacia

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 1.
Area destino: Centro (Radiofarmacia).

Facultad de Odontología

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Facultad de Traducción e Interpretación

Categoría: Téc. Esp. Medios Audiovisuales.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Centro Politécnico (sustituye a E.T.S. Caminos, Canales y Puertos)

Categoría: Téc. Esp. de Laboratorio de Centros y Dptos.
Dotación: 6.
Area destino: Departamentos.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicio de Conserjería.
Dotación: 4.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficinas S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

E.U. Ciencias de la Salud

Categoría: Tec. Esp. Medios Audiovisuales.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Campus Universitario de Ceuta

Categoría: Tec. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 3.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Campus Universitario de Melilla

Categoría: Tec. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 3.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Edificio Mecenaz

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Centro de Instrumentación Científica

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Centro de Documentación Científica

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Edificio Fray Luis de Granada

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Biblioteca Biosanitaria

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Oficios S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Centro.

Centro de Planificación y Actividades Deportivas

Categoría: Téc. Esp. S.T.O.E.M.
Dotación: 4.
Area destino: Piscina.

Servicio de Biblioteca Universitaria

Categoría: Téc. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 119.
Area destino: Centros universitarios.

Categoría: Téc. Aux. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 41.
Area destino: Centros universitarios.

Servicios Centrales (Hospital Real)

Categoría: Téc. Esp. Laboratorio Servicio Gral. Investigac.
Dotación: 1.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Téc. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 3.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 2.
Area destino: Portería.

Servicio de Vigilancia

Categoría: Encargado de Equipo.
Dotación: 1.
Area destino: Director de Seguridad.

SUPRESIONES

Facultades y Escuelas Universitarias

Categoría: Téc. Esp. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 44.
Area destino: Biblioteca.

Categoría: Téc. Aux. de Biblioteca, Archivo y Museo.
Dotación: 66.
Area destino: Biblioteca.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Categoría: Téc. Esp. S.T.O.E.M.
Dotación: 1.
Area destino: Instal. Deportivas.

Facultad de Odontología

Categoría: Téc. Auxiliar de Laboratorio.
Dotación: 12.
Area destino: Clínicas y Laboratorios.

Campus Universitario de Ceuta

Categoría: Ayudante de Servicio de Limpieza.
Dotación: 1.

Campus Universitario de Melilla

Categoría: Ayudante de Servicio de Limpieza.
Dotación: 4.

Edificio Mecenaz

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Edificio Eurobécquer (desaparece como centro)

Categoría: Coordinador de Servicios.
Dotación: 1.
Area destino: Portería.

Categoría: Téc. Esp. Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.

Area destino: Portería.

Categoría: Téc. Aux. Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.

Servicios Centrales (Hospital Real)

Categoría: Tec. Auxiliar de Conserjería.
Dotación: 1.

Categoría: Téc. Esp. de Reprografía y Publicaciones.
Dotación: 1.

Area destino: Portería.

Area destino: Biblioteca.

Servicio de Vigilancia

Categoría: Ayudante de Servicios de Conserjería.
Dotación: 1.

Categoría: Coordinador de Servicio de Vigilancia.
Dotación: 1.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1962/01. (PD. 2862/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Merino Jiménez-Casquet, en nombre y representación de doña Gloria Nubiola Bellido y don José Nubiola Bellido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1962/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1930/01. (PD. 2863/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Merino Jiménez-Casquet, en nombre y representación de don Antonio García Jaranay y doña Rosa García Jaranay contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1930/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1914/01. (PD. 2864/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de J. Julián Romero Consulting, S.L., contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1914/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 363/01. (PD. 2859/2001).

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 363/01, dimanante del juicio Cognición núm. 724/98, Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, en el que aparecen como partes apelantes don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto y como partes apeladas C.P. Edificio Mandiru y tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura por el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, de fecha 27 de abril de 1990, y contra tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura autorizadas por el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero, de fecha 2 de julio de 1991, en el que se ha dictado Sentencia núm. 576/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga, a 11 de septiembre de 2001.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio de Cognición seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto, que en la instancia fueran partes demandadas. Es parte recurrida Comunidad de Propietarios Edif. Mendiru, que está representada por el Procurador don José Domingo Corpas y defendida por el Letrado don José Ruiz Trujillo, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es parte en situación procesal de rebeldía tenedores presentes o futuros.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Agustín Salvago Toledo y doña Leticia Salvago Soto contra sentencia de 13 de octubre de 1999, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con imposición al apelante de las costas de la segunda instancia. Notificada que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de instancia, y sin que contra la presente resolución proceda recurso ordinario. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y, para que sirva de notificación en forma a las partes apeladas declaradas en rebeldía, tenedores presentes o futuros de unas obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura por el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García, de fecha 27 de abril de 1990, y contra tenedores presentes o futuros de una obligaciones hipotecarias constituidas mediante escritura autorizadas por el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero, de fecha 2 de julio de 1991, cuyo paradero se ignora, expido y firmo el presente en Málaga, a 9 de octubre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 304/2001. (PD. 2860/2001).

NIG: 1402100C20010003107.

Procedimiento: J. Verbal (N) 304/2001.

Negociado: P.

Sobre: Accidente tráfico/reclamación de cantidad.

De: Don Diego Martínez Cabezas.

Procuradora: Sra. Cabañas Gallego Mercedes.

Letrado: Sr. Adolfo Viguera Sánchez.

Contra: Don Manuel López Durán.

En el procedimiento J. Verbal (N) 304/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, a instancia de Diego Martínez Cabezas contra Manuel López Durán, sobre accidente tráfico/reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 199/2001.

Juez que la dicta: Doña Cristina Mir Ruza.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Veintidós de junio de dos mil uno.

Parte demandante: Diego Martínez Cabezas.

Abogado: Adolfo Viguera Sánchez.

Procuradora: Cabañas Gallego Mercedes.

Parte demandada: Manuel López Durán.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Accidente tráfico/reclamación de cantidad.

FALLO

1. Que debo absolver y absuelvo a la parte demandada en este proceso Manuel López Durán, de las pretensiones ejercitadas en la demanda promovida por el Procurador Sra. Cabañas Gallego Mercedes, en nombre y representación de Diego Martínez Cabezas.

2. Se imponen las costas a la parte demandante.

3. Se declara finalizado este proceso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel López Durán, con domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 31 de julio de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 515/2000. (PD. 2861/2001).

Negociado: PS.

Número de Identificación General: 1402100C20000006760.

Procedimiento: Ejecutivos 515/2000.

Sobre: Ejecución póliza de crédito.

De Crediaval, S.G.R.

Procurador Sr. Giménez Guerrero, Manuel.

Letrado Sr. González González, Manuel Jesús.

Contra don Francisco Delgado López y Francisca Alcludia Delgado.

Procuradora Sra. Medina Laguna, María José.

Letrado Sr. Roca de Torres, Federico.

Contra Guadalplata, S.L., don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, doña María de las Nieves Alonso Romero y don Eugenio Abarca Moreno; Rebeldes

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 515/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Córdoba a instancia de Crediaval, S.G.R. contra Guadalplata, S.L., Francisco Delgado López, Francisca Alcudia Delgado, Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, María de las Nieves Alonso Romero y Eugenio Abarca Moreno sobre ejecución póliza de préstamo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 273

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Córdoba a 31 de julio de 2001.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados bajo el número 515/00 y seguidos a instancias de la entidad mercantil «Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca», representada por el Procurador Sr. Giménez Guerrero y asistida por el Letrado Sr. González González contra la entidad mercantil Guadalplata, S.L.; don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro y doña María de las Nieves Alonso Romero; don Eugenio Abarca Moreno, en rebeldía declarados y contra don Francisco Delgado López y doña Francisca Alcudia Delgado, representados por la Procuradora Sra. Medina Laguna y asistidos por el Letrado Sr. Roca de Torres.

FALLO

Declaro bien despachada la ejecución mandando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate sobre los bienes embargados y los que en lo sucesivo puedan embargarse como de la propiedad de los demandados Guadalplata S.L.; don Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, doña María de las Nieves Alonso Romero; don Francisco Delgado López, doña Francisca Alcudia Delgado y don Eugenio Abarca Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Crediaval, Sociedad de Garantía Recíproca, de la suma de cinco millones cuatrocientas ochenta y tres mil cincuenta y dos pesetas (5.483.052 ptas.) de principal, más los intereses moratorios desde la fecha de liquidación de deuda (18 de mayo de 2000) al tipo pactado, gastos y costas, a cuyo pago condeno asimismo a los demandados.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado domicilio Guadalplata, S.L., Claudio Aníbal Heldt Rodeyro, María de las Nieves Alonso Romero y Eugenio Abarca Moreno, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a treinta y uno de julio de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE POSADAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 149/99. (PD. 2510/2001).*

En los autos de Ejecutivo 149/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra y Rafaela Becerra Egea, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

En Posadas, a martes 4 de septiembre de 2001.

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos del mismo, don Salvador Alba Mesa, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos bajo el número 149/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el/la Procurador/a don/doña Ruiz Martínez y bajo la dirección del/la Abogado/a don/doña Puebla Arjona, contra Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra, Rafaela Becerra Egea, quien ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Josefa Juárez Peñaranda, Antonio Páez Becerra, Rafaela Becerra Egea, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba de la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas (4.853.673 ptas.) de principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes, practicándose la de los demandados en rebeldía, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte ejecutante, en el plazo de diez días la notificación personal de la misma.

Así por mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Antonio Páez Becerra, cuyo último domicilio conocido C/ San Francisco, bloque 7, piso 102, de Palma del Río, libro el presente Edicto que firmo en Posadas, a 4 de septiembre de 2001.- El Secretario, Sr. Calzado Juliá.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2001-1538-02-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio previo para la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías en El Higuerón. Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 45, de 19 de abril de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.). Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con setenta céntimos (84.141,70 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Equipo Tec. Transp. y Territ., S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doce millones seiscientos mil pesetas (12.600.000 ptas.). Setenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos (75.727,53 euros).

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: T-84076-TMPA-OJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación del área de aparcamiento público y servicio a los transportistas en Bailén (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 29 de mayo de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas (30.484.168 ptas.), ciento ochenta y tres mil doscientos trece euros con cincuenta y cuatro céntimos (183.213,54 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Veinte millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veintiuna pesetas (20.659.121 ptas.), ciento veinticuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (124.163,82 euros).

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
- Expte.: 2000-0148-01-08 (02-HU-1419-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Reposición de pavimento en la variante de Corrales en la A-497.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 86.236.329 pesetas (518.290,78 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de junio de 2001.
 - b) Contratista: Modecar, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 68.100.000 pesetas (409.289,24 euros).

Expte.: 2001-2111-02-01 (03-HU-1441-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la conexión Lepe-La Antilla (HV-4116).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 89.862.875 pesetas (540.086,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2001.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 70.093.043 pesetas (421.267,67 euros).

Expte.: 2001-2111-02-04 (03-HU-1460-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Defensa de plataforma en HV-6132 de Bollullos Par del Condado, del p.k. 1 + 800 al 2 + 300.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 27.385.007 pesetas (164.587,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Acsa Agbar Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 26.837.306 pesetas (161.295,46 euros).

Expte.: 2001-2111-02-05 (02-HU-1458-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Protecciones contra erosión de la carretera A-483, p.k. 6 en t.m. de Bollullos Par del Condado.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 15.925.146 pesetas (95.712,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de agosto de 2001.

b) Contratista: Necso Entrenacaes Cubierta, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 15.447.392 pesetas (92.840,70 euros).

Huelva, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2882/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-12 (02-JA-1394-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-315, pp.kk. 23,300 al 34,000. Tramo: Peal de Becerro-Que-sada.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 119.996.625 ptas. (721.194,24 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (4.799.865 ptas.). Veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con setenta y siete céntimos (28.847,77 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1, Documentación Administrativa: A los 17 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2, Proposición Económica: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2873/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-1665-04-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colector general en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Departamento de Obras Hidráulicas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª P.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax: 953/00.16.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Paseo Sta. María del Valle, s/n, Jaén.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 17 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación; caso de caer en sábado o de ser festivo, será el siguiente hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposición Económica: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias, de fecha 22 de septiembre de 1995. Orden de Delegación de Competencias de fecha 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Jaén, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/149474 (PN 170).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (Epirubicina) (a149474n-HVV).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.514.575 ptas. (63.193,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.01.
b) Contratista: Pharmacia España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.514.242 ptas. (63.191,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/149479 (PN 171).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (Betaferón) (a149479n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.396.500 ptas. (116.575,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.9.01.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.396.500 ptas. (116.575,31 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/150874 (63/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de instalación de climatización de zona de rehabilitación en planta semisótano, bloque sur (a150874-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 31.7.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.01.

b) Contratista: Guadalclima, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.832.206 ptas. (119.193,96 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.

b) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público, artículo 101 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la instalación de 3 cajeros Red 6000 en las dependencias del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, de Sevilla.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 13.6.00.

3. Presupuesto de licitación.

a) Canon del servicio: 15.000 ptas./año (90,15 euros).

b) Inversión total en obras e instalaciones 7.940.000 ptas. (47.720,36 euros).

4. Plazo de la concesión: 4 años.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.8.01.

b) Contratista: Caja de Huelva y Sevilla «El Monte».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Canon de servicio: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Motocicletas Scooter para los Servicios de Policía de Barrio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 44/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de Motocicletas Scooter para los servicios de Policía de Barrio.

c) Lote: 30.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 12.5.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: C.M. de Gobierno 18.9.01.

b) Contratista: Distribuidora Torneo S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.599.730 ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre concurso para el servicio de seguridad del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2726/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 101/01.

2. Objeto del contrato.

Servicio de seguridad del Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria.

Abierto.

Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.998.842 ptas., 300.499,09 euros.

5. Garantías. Provisional: 999.977 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: III.2.B.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, por el que se da publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2001, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Número de expediente: 33/01 PAT.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compraventa.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal M-4 del SUP-NO-1 (Polígono Industrial Calonge).

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Forma: Subasta pública.
 - c) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y seis millones doscientas ocho mil doscientas dieciséis pesetas (146.208.216 ptas.), más IVA, equivalente a 878.729,08 euros, más IVA.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: Naves del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos trece millones cuatrocientas ochenta y tres mil doscientas pesetas (213.483.200 ptas.), más IVA, equivalente a 1.283.059,87 euros, más IVA.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en la C/ Real 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE. 4483/96	CIMACSA S.L.
LIQ. 1056/01 T.P.	IMPORTE: 1.435.665
V.DECLARADO: 19.800.000	V.COMPROBADO: 37.945.000
EXPTE. 2961/98	AURELIO RODRÍGUEZ LOPEZ
LIQ. 1076/01 T.P.	IMPORTE: 260.360
V.DECLARADO: 8.600.0000	V.COMPROBADO: 12.282.500

EXPTE. 4777/98	DIE-SER S.L.
LIQ. 168/01 T.P.	IMPORTE: 388.629
V.DECLARADO: 14.000.000	V.COMPROBADO: 19.664.694
EXPTE. 4835/98	INMECAM S.A.
LIQ. 408/01 A.J.D.	IMPORTE: 3.347
V.DECLARADO: 50.000.000	V.COMPROBADO: 50.583.500
EXPTE. 509/99	FRANCISCO PERDIGONES PEREZ
LIQ. 381/01 A.J.D.	IMPORTE: 26.489
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 8.751.600
EXPTE. 509/99	BRENDA DORIS MILLER
LIQ. 382/01 T.P.	IMPORTE: 295.903
V.DECLARADO: 12.000.000	V.COMPROBADO: 16.423.375
EXPTE. 3447/99	ANN POTTS
LIQ. 169/01 T.P.	IMPORTE: 98.644
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 5.500.000
EXPTE. 4187/99	WERNER ERWIN SACHS
LIQ. 175/01 T.P.	IMPORTE: 25.509
V.DECLARADO: 408.936	V.COMPROBADO: 800.000
EXPTE. 5079/99	AGUSTIN MOCOROA RODRIGUEZ
LIQ. 183/01 T.P.	IMPORTE: 16.300
V.DECLARADO: 750.000	V.COMPROBADO: 1.000.000

EXPTE. 5079/99 LIQ. 184/01 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	AGUSTIN MOCOROA RODRIGUEZ IMPORTE: 2.250 V.COMPROBADO: 72.000.000	EXPTE. 6092/00 LIQ. 291/01 T.P. V.DECLARADO: 25.000.000	STEN CHRISTER OLSSON IMPORTE: 151.279 V.COMPROBADO: 27.465.330
EXPTE. 431/00 LIQ. 456/01 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	JEAN LUC A. PARMENTIER IMPORTE: 4.214.848 V.COMPROBADO: 72.000.000	EXPTE. 6190/00 LIQ. 298/01 T.P. V.DECLARADO: 3.650.000	FINIDEQ S.L. IMPORTE: 449.908 V.COMPROBADO: 10.580.625
EXPTE. 908/00 LIQ. 461/01 T.P. V.DECLARADO: 8.500.000	C.I.I. PROPERTIES S.L. IMPORTE: 5.981.180 V.COMPROBADO: 102.000.000	EXPTE. 6190/00 LIQ. 299/01 T.P. V.DECLARADO: 3.650.000	FRANCISCO NAVARRETE ARMADA IMPORTE: 449.908 V.COMPROBADO: 10.580.625
EXPTE. 4311/00 LIQ. 238/01 T.P. V.DECLARADO: 1.000.000	MIGUEL CLAVIJO OCAÑA IMPORTE: 29.938 V.COMPROBADO: 1.481.376	EXPTE. 6202/00 LIQ. 300/01 T.P. V.DECLARADO: 13.000.000	CARLOS DE ARIÑO MASCARAQUE IMPORTE: 119.517 V.COMPROBADO: 14.841.620
EXPTE. 4478/00 LIQ. 263/01 A.J.D. V.DECLARADO: 4.000.000	LARS ERIC JOHANSSON IMPORTE: 20.755 V.COMPROBADO: 8.000.000	EXPTE. 6215/00 LIQ. 302/01 T.P. V.DECLARADO: 0	LINDA S. IPINZA PARRAGUEZ IMPORTE: 734.508 V.COMPROBADO: 12.000.000
EXPTE. 5134/00 LIQ. 525/01 T.P. V.DECLARADO: 500.000	JOSE MARIA RIVERO TORRE IMPORTE: 16.460 V.COMPROBADO: 897.600	EXPTE. 6308/00 LIQ. 1074/01 T.P. V.DECLARADO: 4.000.000	LOURDES SORIA FRAMIT IMPORTE: 18.684 V.COMPROBADO: 4.300.000
EXPTE. 5601/00 LIQ. 97/01 T.P. V.DECLARADO: 9.900.000	MARTIN CASTAÑO MENACHO IMPORTE: 274.063 V.COMPROBADO: 14.129.896	EXPTE. 6326/00 LIQ. 322/01	JAKARVE S.L. IMPORTE: 23.250
EXPTE. 5727/00 LIQ. 104/01 T.P. V.DECLARADO: 9.500.000	ALBALOJE 2000 S.L. IMPORTE: 369.085 V.COMPROBADO: 15.510.148	EXPTE. 6665/00 LIQ. 545/01 A.J.D. V.DECLARADO: 5.695.000	JUAN ANTONIO MORENO JIMENEZ IMPORTE: 6.181 V.COMPROBADO: 6.842.500
EXPTE. 5806/00 LIQ. 271/01 T.P. V.DECLARADO: 9.900.000	Fº JAVIER MARINETO ABRIL IMPORTE: 198.313 V.COMPROBADO: 12.933.380	EXPTE. 6986/00 LIQ. 573/01 A.J.D. V.DECLARADO: 7.400.000	CECILIO CASTILLO ALFEREZ IMPORTE: 6.188 V.COMPROBADO: 8.600.000
EXPTE. 5891/00 LIQ. 491/01 A.J.D. V.DECLARADO: 300.000.000	MARLOMAR S.L. IMPORTE: 972.353 V.COMPROBADO: 489.000.000	EXPTE. 7338/00 LIQ. 600/01 A.J.D. V.DECLARADO: 1.500.000	JUAN DIAZ SABORIDO IMPORTE: 10.415 V.COMPROBADO: 3.530.780
EXPTE. 6008/00 LIQ. 283/01 T.P. V.DECLARADO: 4.511.821	ANDRES VIDAL CALDERON IMPORTE: 416.420 V.COMPROBADO: 10.913.216	EXPTE. 7561/00 LIQ. 629/01 A.J.D. V.DECLARADO: 1.300.000	INMOBILIARIA ESTEPONA S.A. IMPORTE: 4.018 V.COMPROBADO: 2.085.000

EXPTE. 7561/00	Fº JOSE CANAS ESPINOSA	EXPTE. 7703/00	ESPERANZA PAEZ CASARES
LIQ. 630/01 A.J.D.	IMPORTE: 4.018	LIQ. 652/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.526
V.DECLARADO: 1.300.000	V.COMPROBADO: 2.085.000	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.006.800
EXPTE. 7575/00	JUAN A. MORENO JIMENEZ	EXPTE. 7707/00	SANTIAGO CONTRERAS RAMIREZ
LIQ. 633/01 A.J.D.	IMPORTE: 5.707	LIQ. 653/01 A.J.D.	IMPORTE: 22.683
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.063.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 16.380.400
EXPTE. 7579/00	MARIA AFRICA GALAN VELASCO	EXPTE. 7712/00	Fº JAVIER CHACON ROMERO
LIQ. 634/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.830	LIQ. 654/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.623
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.281.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.243.600
EXPTE. 7585/00	PEDRO LUIS CAMPOS ROSA	EXPTE. 7748/00	JUAN Mº GARCIA CEDEÑO
LIQ. 635/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.521	LIQ. 662/01 A.J.D.	IMPORTE: 5.573
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.001.600	V.DECLARADO: 3.878.000	V.COMPROBADO: 4.967.040
EXPTE. 7593/00	FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	EXPTE. 7801/00	CRISTINA CANAS MELENDEZ
LIQ. 636/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.367	LIQ. 665/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.786
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.191.500	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.055.600
EXPTE. 7617/00	JULIAN MORENO RUIZ	EXPTE. 7804/00	LEONARDO LAFUENTE ARNAL
LIQ. 641/01 T.P.	IMPORTE: 184.236	LIQ. 666/01 A.J.D.	IMPORTE: 9.767
V.DECLARADO: 4.000.000	V.COMPROBADO: 7.000.000	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.857.600
EXPTE. 7627/00	INMOSOL SUR S.L.	EXPTE. 7805/00	ANTONIO JURADO MARTIN
LIQ. 643/01 A.J.D.	IMPORTE: 38.788	LIQ. 667/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.214
V.DECLARADO: 14.000.000	V.COMPROBADO: 21.571.529	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.163.600
EXPTE. 7695/00	FELIX VIZCAYA ALVAREZ	EXPTE. 7811/00	ARACELI RAMOS RAMOS
LIQ. 648/01 A.J.D.	IMPORTE: 8.065	LIQ. 668/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.313
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.523.600	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.183.600
EXPTE. 7698/00	JUAN A. PEREZ LOPEZ	EXPTE. 7814/00	ANTOLIN VADILLO TOLEDO
LIQ. 649/01 A.J.D.	IMPORTE: 16.471	LIQ. 669/01 A.J.D.	IMPORTE: 10.693
V.DECLARADO: 13.936.000	V.COMPROBADO: 17.154.400	V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.037.600
EXPTE. 7699/00	ILDEFONSO GALLEGU MANZANO	EXPTE. 7904/00	BARBARA HOEDE
LIQ. 650/01 A.J.D.	IMPORTE: 7.849	LIQ. 679/01 T.P.	IMPORTE: 159.571
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 13.483.600	V.DECLARADO: 12.000.000	V.COMPROBADO: 14.594.266
EXPTE. 7700/00	Mº JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	EXPTE. 8049/00	JUAN A. GUERRERO GONZALEZ
LIQ. 651/01 A.J.D.	IMPORTE: 15.106	LIQ. 693/01 A.J.D.	IMPORTE: 6.942
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.901.600	V.DECLARADO: 13.850.000	V.COMPROBADO: 15.206.700
EXPTE. 7700/00	Mº JOSE ORTIZ RODRIGUEZ	EXPTE. 8050/00	TERESA ESTÉVEZ ALVAREZ
LIQ. 651/01 A.J.D.	IMPORTE: 15.106	LIQ. 694/01 A.J.D.	IMPORTE: 12.885
V.DECLARADO: 11.950.000	V.COMPROBADO: 14.901.600	V.DECLARADO: 13.950.000	V.COMPROBADO: 16.470.400

EXPTE. 8186/00 JUAN I. VALERO GOMEZ
 LIQ. 709/01 A.J.D. IMPORTE: 9.538
 V.DECLARADO: 20.845.200 V.COMPROBADO: 22.716.472

EXPTE. 8225/00 JOSE A. GARCIA DOMINGUEZ
 LIQ. 713/01 A.J.D. IMPORTE: 9.940
 V.DECLARADO: 11.930.000 V.COMPROBADO: 13.875.600

EXPTE. 8226/00 ROSA BARCIELA TESTA
 LIQ. 714/01 A.J.D. IMPORTE: 8.919
 V.DECLARADO: 11.950.000 V.COMPROBADO: 13.695.600

EXPTE. 512/01 MARIA ISABEL NAVAS MARTINEZ
 LIQ. 835/01 A.J.D. IMPORTE: 8.484
 V.DECLARADO: 9.607.879 V.COMPROBADO: 11.285.280

EXPTE. 862/01 JOSE LUIS ORTEGA SALAS
 LIQ. 960/01 A.J.D. IMPORTE: 10.541
 V.DECLARADO: 16.170.000 V.COMPROBADO: 18.248.600

EXPTE. 956/01 PETRA ZEISER
 LIQ. 976/01 T.P. IMPORTE: 38.088
 V.DECLARADO: 10.626.000 V.COMPROBADO: 10.000.000

EXPTE. 1054/01 JUAN GALLEGO MARTIN
 LIQ. 981/01 A.J.D. IMPORTE: 5.248
 V.DECLARADO: 11.950.000 V.COMPROBADO: 12.984.400

EXPTE. 1106/01 VALERIANO LOPEZ VAZQUEZ
 LIQ. 991/01 A.J.D. IMPORTE: 9.022
 V.DECLARADO: 13.950.000 V.COMPROBADO: 15.728.400

EXPTE. 2033/01 SALVADOR VIDAL VAZQUEZ
 LIQ. 861/01 A.J.D. IMPORTE: 13.586
 V.DECLARADO: 4.912.000 V.COMPROBADO: 7.620.096

EXPTE. 2060/01 VALLE ROMANO S.A.
 LIQ. 864/01 A.J.D. IMPORTE: 22.588
 V.DECLARADO: 500.000 V.COMPROBADO: 5.000.000

EXPTE. 2060/01 MANUEL BRION PENA
 LIQ. 865/01 A.J.D. IMPORTE: 22.588
 V.DECLARADO: 500.000 V.COMPROBADO: 5.000.000

EXPTE. 2089/01 MARIA EUGENIA MAROTTA
 LIQ. 867/01 A.J.D. IMPORTE: 11.032
 V.DECLARADO: 10.281.700 V.COMPROBADO: 12.475.584

EXPTE. 3616/01 CARMEN VAZQUEZ LOSADA
 LIQ. 1087/01 IMPORTE: 72.000

EXPTE. 3668/01 ERNESTO MONTERO BASQUESEAU
 LIQ. 1089/01 A.J.D. IMPORTE: 14.535
 V.DECLARADO: 800.000 V.COMPROBADO: 3.703.392

EXPTE. 1691/01 VICTOR GOMEZ
 LIQ. 1210/01 T.P.O.. IMPORTE: 121.325
 V.DECLARADO: 3.000.000 V.COMPROBADO: 5.000.000

EXPTE. 80/93 Aut.Suc. SOLVY BUCHWALD BERGE
 LIQ. 81/96 Suc. IMPORTE: 180.752
 V.DECLARADO: 4.500.000 V.COMPROBADO: 5.500.000

EXPTE. 50/96 Suc. JUANITA L. MARSH
 LIQ. 50/00 Suc. IMPORTE: 1.366.436
 V.DECLARADO: 46.450.000 V.COMPROBADO: 53.202.075

EXPTE. 66/00 Aut.Suc. SHONA MC DIARMID
 LIQ. 71/01 Suc. IMPORTE: 299.945
 V.DECLARADO: 18.686.099 V.COMPROBADO: 23.651.324

EXPTE. 66/00 Aut.Suc. HUGH MC DIARMID
 LIQ. 72/01 Suc. IMPORTE: 299.945
 V.DECLARADO: 18.686.099 V.COMPROBADO: 23.651.324

Málaga, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 3 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución de expediente sancionador.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la Resolución del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y

en cumplimiento de lo establecido en los art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: J-106/00-EP.

Notificado: Rosa M.ª Castellano Muñoz.

Último domicilio: C/ Paloma, 15, 1.ª A, La Zubia (Granada).

Trámite: Resolución.

Jaén, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 333/99.

Entidad: Manuel Ruiz Losquiños.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 222/99.

Entidad: Bética de Mensajeros, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 376/99.

Entidad: Concepción Muñoz Montolio.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1298/98.

Entidad: Repostería Martínez, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3973/98.

Entidad: Geconsa Consultores, S.L.

Contenido del acto: Resolución de desestimación por parte del interesado.

Expediente: 5465/98.

Entidad: Confecciones Carlone, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 376/99.

Entidad: Concepción Muñoz Montolio.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5433/98.

Entidad: Castillo San Jorge, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5507/98.

Entidad: Panificadora Nuestra Señora de Gracia, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3532/98.

Entidad: Bloque Giralda, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada por presentación fuera de plazo.

Expediente: 1166/98.

Entidad: Claves Gestión Urbana, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada por presentación fuera de plazo.

Expediente: 1270/98.

Entidad: Inseasa.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la presentación de la documentación requerida.

Expediente: 1290/98.

Entidad: Hogar Films TV. L.C., S.C.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 1311/98.

Entidad: Margarita Salado Fernández.

Contenido del acto: Aceptación del desestimiento de la subvención solicitada.

Expediente: 1318/98.

Entidad: Alcalá Courier.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 1329/98.

Entidad: Escriba Torres Vicente.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 1334/98.

Entidad: Diucar 2000, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1342/98.

Entidad: Sepreka, S.C.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1351/98.

Entidad: Rentatres Servicios Empresariales, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1356/98.
Entidad: Buffete José Santos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 1459/98.
Entidad: María Acosta Avila.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 1466/98.
Entidad: Yolanda Moscoso Gutiérrez.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 1479/98.
Entidad: Ofiplus, S.C.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 87/98.
Entidad: AMJ Tecolan, S.L.
Contenido del acto: Aceptación del desiste.

Expediente: 136/98.
Entidad: Aralia Decoración Floral, S.C.P.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 163/98.
Entidad: Pedro Cañal de León.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 207/98.
Entidad: Pegasus Construcciones Navales, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 250/98.
Entidad: Gilcan, S.A.
Contenido del acto: Aceptación de renuncia.

Expediente: 222/99.
Entidad: Bética de Mensajeros, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 278/98.
Entidad: Mark Electric Componentes Eléctricos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 335/98.
Entidad: RU Ambiente, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 208/98.
Entidad: J.F. Servicios Inmobiliarios, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1561/98.
Entidad: Laboratorio Dr. F. Echevarne Análisis.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1614/98.
Entidad: Oscar M. Montero López.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1660/98.
Entidad: Impresos Matínez, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1664/98.
Entidad: Feliciano Pérez Domínguez.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 4951/98.
Entidad: Francisco Javier Berrocal Parreño.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1666/98.
Entidad: Sevilla Gym, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1710/98.
Entidad: Promovert Hispania, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1776/98.
Entidad: Asociación Deportiva y Cultural Ronda Norte.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1818/98.
Entidad: Juan Antonio Pantoja Martín.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 1845/98.
Entidad: Dulmi Este, S.L.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1848/98.
Entidad: Tedi-Lex.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 1897/98.
Entidad: Holding Empresarial Europa Sur.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 1902/98.
Entidad: Francisco Javier Galeote Segura.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 1939/98.
Entidad: Triana Enterprises, S.A.
Contenido del acto: Aceptación del desiste.

Expediente: 1952/98.
Entidad: Juncel, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 2006/98.
Entidad: Creacon, S.L.
Contenido del acto: Aceptación del desiste.

Expediente: 2063/98.
Entidad: Global Pack, S.L.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2070/98.
Entidad: Casa de Asturias en Sevilla, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2070/98.
Entidad: Casa de Asturias en Sevilla, S.A.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2080/98.
Entidad: Puerto Zahara, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2091/98.
Entidad: Impess-Roldán.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2092/98.
Entidad: Actuaciones Viales Urit, S.L.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2281/98.
Entidad: Noves 83 Empresa de Trabajo Temporal.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2132/98.
Entidad: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2328/98.
Entidad: Vinos Moratín, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de la documentación requerida.

Expediente: 2367/98.
Entidad: Hierros y Cubiertas del Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2392/98.
Entidad: Enrique Montoya Campanario.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2412/98.
Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, S.A.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2435/98.
Entidad: Sevilla Ingenieros, S.L.
Contenido del acto: Aceptación del desiste.

Expediente: 2431/98.
Entidad: Arging Soft.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2463/98.
Entidad: Bética Mensajeros, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2480/98.
Entidad: Cocina Autor, S.L.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por la presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2493/98.
Entidad: Banco de Alimentos de Sevilla.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2525/98.
Entidad: Ramón Rueda Gómez.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2534/98.
Entidad: Gesdismen y Asociados, S.L.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por la presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2538/98.
Entidad: Control y Mantenimientos Informáticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 3370/98.
Entidad: Panificadora Blanco, S.L.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 5707/99.
Entidad: Rubén Control, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1421/98.
Entidad: Francisco Javier Domínguez Lázaro.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 5389/98.

Entidad: Informática Empresarial.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2038/98.

Entidad: Guadaport, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 5463/98.

Entidad: Riskaudit, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5168/98.

Entidad: Alimentos del Aljarafe.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 409/99.

Entidad: Grupo Gametrans, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 503/98.

Entidad: Don Color, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 5389/98.

Entidad: S.G. Informática Empresarial, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5886/98.

Entidad: MC Mantenimiento de Cajero, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 21/98.

Entidad: Servicios Informáticos y Comunicación Tecnova, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por no concurrir los requisitos reseñados en el Fundamento de Derecho Segundo dado que el trabajador don Rafael Arévalo Delgado no permanece actualmente en la empresa.

Expediente: 4262/98.

Entidad: Servicios Agrupados Romo, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 5463/98.

Entidad: Riskaudit, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5463/98.

Entidad: Riskaudit, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1130/97.

Entidad: Informática Grupo Itálica.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 254/98.

Entidad: Trasmasa Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5389/98.

Entidad: SG Informática Empresarial, S.L.

Contenido del acto: Aceptación del desistimiento.

Expediente: 2856/98.

Entidad: Vrei Soluciones Informáticas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2888/98.

Entidad: Meridiana 64, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2903/98.

Entidad: Peluquería Ana.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2908/98.

Entidad: Tobas Muebles y Decoraciones, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2916/98.

Entidad: Fort Apache.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2607/98.

Entidad: Rosario Naranjo Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2608/98.

Entidad: Francisco Díez González y Alberto Rodríguez, C.B.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2658/98.

Entidad: Servisur Credit, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2670/98.

Entidad: Asada Correduría de Seguros, S.L.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2730/98.

Entidad: Comercial El Trevo, S.C.A.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2751/98.

Entidad: Estudio Sevilla Tres, S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2756/98.

Entidad: Standby Producciones.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2756/98.

Entidad: Standby Producciones.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2782/98.

Entidad: María Teresa Gutiérrez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2823/98.

Entidad: José Martín Alberto.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación requerida.

Expediente: 2877/98.

Entidad: Autoescuela Santa Justa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2919/98.

Entidad: Espeta.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2957/98.

Entidad: Obras e Imagen Siglo XXI, S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentar la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2986/98.

Entidad: Primera Gestora de Perecedoras.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 222/99.

Entidad: Bética de Mensajeros.

Contenido del acto: Resolución de archivo por transcurso del plazo establecido para la aportación de documentación.

Expediente: 376/99.

Entidad: Concepción Muñoz Montolio.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 355/99.

Entidad: Otumba.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se estima o desestima a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de FPO, advirtiéndoles que las mismas pone fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 antes citada, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

98/055/98	41-001	LUIS JAIME MARTIN EMPARAN	D.N.I. 44256828-K
98/076/98	41-035	YOLANDA GALLEGU SOLOMANDO	D.N.I. 30517698-X
98/111/98	41-004	JOSÉ LUIS CUESTA AGUILERA	D.N.I. 52662180-T
98/111/98	41-042	RAUL MORALES RUBIO	D.N.I. 77806006-L
98/230/98	41-005	MARÍA MERCEDES PÉREZ CABELLO	D.N.I. 27295376-B
98/240/98	41-003	MARÍA RUIZ PÉREZ	D.N.I. 28768563-W
98/240/98	41-028	MARÍA MERCEDES MILLÁN REGURA	D.N.I. 52239783
41/022/99	41-002	MONALISA AL SAIGH	D.N.I. X-2914869X
41-024/99	41-003	MARÍA JOSÉ BASALLOTE GUERRERO	D.N.I. 52667220-A
41/037/99	41-006	ANA MARÍA DIAZ MOLINI	D.N.I. 28536145-E
41/037/99	41-008	MARÍA TERESA MINCHÓN MACIAS	D.N.I. 27281415
41/048/99	41-002	MARÍA ESTRELLA NÚÑEZ VÁZQUEZ	D.N.I. 26223665-P
41/056/99	41-005	LOURDES MORENO MORÁN	D.N.I. 00396011-C
41/056/99	41-008	JOSÉ PEDRO GARCÍA ALCAIDE	D.N.I. 75811931-K
41/056/99	41-010	RAFAELA HERNÁNDEZ ROMERO	D.N.I. 28677823-C
41/060/99	41-005	JUAN FÉLIX MARTÍN ALORS	D.N.I. 39349335-S
41/097/99	41-001	ROSA MARÍA TRANCOSO NAVARRO	D.N.I. 27304213-Q
41/118/99	41-001	FRANCISCO MARTÍN SILVA	D.N.I. 45651837-B
41/158/99	41-001	CRISTINA GARCÉS FLORES	D.N.I. 30523715-R
41/388/99	41-004	ANIBAL GONZÁLEZ SANZ DE ANDINO	D.N.I. 48808735-K
41/388/99	41-004	JUAN MANUEL SALA RAMÍREZ	D.N.I. 74670428-P
41/417/99	41-007	MARIA CARMEN CORREA CRIADO	D.N.I. 06991885-T
41/417/99	41-007	VIRGINIA NAVARRO SAMPEDRO	D.N.I. 28747644-J
98/010/99	41-009	ANA MARÍA REINOSO CUEVAS	D.N.I. 27316832-P
98/034/99	41-012	MIGUEL MANCHÓN VIZUETE	D.N.I. 76252025-X
98/034/99	41-029	RICARDO IBÁÑEZ SEVILLA	D.N.I. 28640854-N
98/034/99	41-029	JOSÉ MARÍA CORREA DEL VALLE	D.N.I. 28539316-L
98/034/99	41-029	ADRIAN IBÁÑEZ SEVILLA	D.N.I. 28642692-X
98/034/99	41-034	DAVID MEJÍAS GUERRERO	D.N.I. 52286600-X
98/034/99	41-037	ANTONIO JESÚS SANTIAGO MORILLO	D.N.I. 28 616424-P

98/046/99 41-040 MARÍA MARTÍN DELGADO D.N.I. 45805408
 98/046/99 41-040 FRANCISCO RAMÓN JOVER LOZANO D.N.I. 21982611-Q

Requerimientos de documentación para poder continuar la tramitación de solicitudes de Ayudas de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose sin más trámite:

41/061/99 41-017	RAFAEL FRANCISCO VÉLEZ CANTARELL	D.N.I. 28914067-P
41/254/99 41-001	ÁLVARO GARCÍA MATEO	D.N.I. 45660898-X
41/318/99 41-002	JOSÉ LUIS ORTEGA MÁRQUEZ	D.N.I. 27286850-H
41/356/99 41-004	YOUCEF MESSADI	D.N.I. X688730360
41/381/99 41-014	MATILDE MARÍA GARCÍA LÓPEZ	D.N.I. 25082221-P
98/010/99 41-015	MAKA BERIKASHVILI	D.N.I. 1003005559
98/015/99 41-007	JUAN MANUEL PACHECO GÓMEZ	D.N.I. 53272793-D
98/046/99 41-019	MARÍA CARMEN CLERIGUES ABELLA	D.N.I. 20802097-T

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 1-CO-220-0.0-0.0-SV. Remodelación de la intersección de la A-306 (N-324) con la A-309, en el p.k. 40+700 (N-324).

Con fecha 25.9.2001, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 1-CO-220-0.0-0.0-SV. «Remodelación de la intersección de la A-306 (N-324) con la A-309, en el p.k. 40+700 (N-324), considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 16.10.2001.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan con el Ayuntamiento en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Precia alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 01-CO-0220-0.0-0.0-SV LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL: BUJALANCE

		FECHA

Finca nº 1:		
Propietario:	D. Manuel Priego Moreno	05/11/2001
Domicilio:	C/ Manuel Montilla, 5 - Bujalance	11:00 horas
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,0080 Ha	
Finca nº 2:		
Propietario:	D. Manuel Priego Moreno	“
Domicilio:	C/ Manuel Montilla, 5 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,0680 Ha	
Finca nº 3:		
Propietario:	D. Alfonso González Díaz	“
Domicilio:	C/ Aguilera, 15 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,1120 Ha	
Finca nº 4:		
Propietario:	D. Francisco Salazar García	“
Domicilio:	C/ Aguilera, 15 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,3620 Ha	
Finca nº 5:		
Propietario:	D. Cristóbal García Corredor	05/11/2001
Domicilio:	C/ San Pedro, 23 - Bujalance	12:00 horas
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,5600 Ha	
Finca nº 6:		
Propietario:	D. Cristóbal García Corredor	“
Domicilio:	C/ San Pedro, 23 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,1580 Ha	
Finca nº 7:		
Propietario:	D. Bartolomé Cantarero Delgado	“
Domicilio:	C/ Fernando Notario, 6 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,1250 Ha	
Finca nº 8:		
Propietario:	D. Manuel Serrano García	“
Domicilio:	C/ Melchor Cantarero, 6 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,2610 Ha	
Finca nº 9:		
Propietario:	D. Juan Marín Linares	05/11/2001
Domicilio:	Plaza Santa Cruz, 4 - Bujalance	13:00 horas
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,1800 Ha	
Finca nº 10:		
Propietario:	D. Antonio Serrano Serrano	“
Domicilio:	C/ Zarcos, 18 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,1970 Ha	
Finca nº 11:		
Propietario:	D. Antonio Marín Linares	“
Domicilio:	C/ Duque de Rivas, 6 - Bujalance	
Cultivo:	Olivar	
Superficie:	0,3220 Ha	
Finca nº 12:		
Propietario:	D. José Zurita Moran	“

FECHA

Domicilio: C/ Santa Cruz Alta, 7 - Bujalance
 Cultivo: Olivar
 Superficie: 0,0330 Ha

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de doña Ramona Román Jerez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Andrés Coll Pérez, núm. 1, 2.º derecha (expte. MA-160, CTA. 100).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Andrés Coll Pérez, 1, 2.º derecha, expediente MA-160, CTA. 100, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Ramona Román Jerez para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Admón. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don José María Mazo Gómez y en el que es parte interesada don Marcos Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Arjona, núm. 12, 4.º C, sobre autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de septiembre de 2001 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-122/98 (Ref. COF 376/94):

«Denegar la autorización de apertura de Oficina de Farmacia solicitada por don José María Mazo Gómez en Umbrete (Sevilla), margen izquierdo de las carreteras SE-629 y SE-627 dirección Benacazón-Bollullos a su paso por Umbrete según plano adjunto, por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y la fase de vista de expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del trámite de vista del expediente una vez dictado el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio a don Antonio Muñoz Ruiz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Marqués de Nervión, núm. 85, 4.º dcha., se pone en su conocimiento que:

«Habiéndose acordado por el Consejero de Salud iniciar procedimiento de revisión de oficio de la Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos recaída en el expediente Ref. COF 488/93, Ntra. Ref. F-58/00, iniciado por don Angel José Muñoz Ruiz con fecha 27 de diciembre de 1993, y en la que se desestima el recurso ordinario presentado por el mismo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del COF de Sevilla por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla), por la presente le trasladamos el mismo y le señalamos que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para dar vista del expediente en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89 (1.ª planta), así como para formular las alegaciones que a su derecho convengan.»

Dicho trámite se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ACUERDO de 28 de junio de 2001, sobre revisión parcial de oficio Modificación Puntual Normas Subsidiarias núm. 6. (PP. 2464/2001).

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28.6.2001, se adoptó en su punto quinto acuerdo relativo a Dictamen Revisión parcial de oficio Modificación Puntual Normas Subsidiarias núm. 6, con el siguiente tenor:

«Por todo ello, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, y de conformidad con el art. 302 del TRLS/92, art. 102.2 en relación con el 62.2 de la LRJPAC, y en ejercicio de la facultad conferida por el

art. 22.2, apartado j), de la LRBRL, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de la totalidad de los ediles asistentes a la sesión (16), y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Acordar la revisión de oficio parcial del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2000, de aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote en sus puntos 6.2 de modificación gráfica de la unidad de ejecución núm. 18, ancho de viales y existencia de rotonda, y punto 6.4 de análisis y modificación de la superficie prevista para espacios libres (privados y públicos) en la ficha correspondiente de la unidad de ejecución núm. 9. Por omisión del trámite esencial del dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía en el procedimiento de la modificación puntual núm. 6, por afectar a espacios libres, de conformidad con lo previsto en el art. 129 del TRLS/92 en vigor en Andalucía a tenor de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Segundo. De conformidad con el art. 6.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, comunicar en el plazo de cinco días el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo.

Tercero. Dado que el Ayuntamiento mantiene su intención de llevar a cabo las citadas modificaciones, de acuerdo con el F.J. III de Dictamen del Consejo Consultivo de fecha 31 de mayo de 2000, el Ayuntamiento Pleno acuerda retrotraer las actuaciones al trámite de la aprobación provisional de las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4, dando por reproducidas todas las actuaciones realizadas hasta ese momento, incluido en informe de la CPOTU de fecha 24 de noviembre de 1999, que entró en el fondo del asunto, requiriendo a los servicios técnicos municipales, en relación con la modificación puntual 6.2, la cuantificación de las superficies de espacios libres afectados por esta modificación. Y solicitar el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía sobre las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4 para su aprobación definitiva.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y publicarlo en el BOP y BOJA.»

Albolote, 28 de junio de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Juana M.^a Rodríguez Maza.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2727/2001).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, consistente en la delimitación de la Zona 1 «Casco Viejo». Lo que se somete a información pública por tiempo de un mes, para alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz.

Adra, 3 de octubre de 2001.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2524/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en parcela sita en C/ Escritor Alejandro Barba Segalerva, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU sobre supresión del vial entre calle Escritor Alejandro Barba Segalerva y calle Escritor Antonio Navarro Trujillo, en el Puerto de la Torre, con el siguiente objetivo: Suprimir el viario previsto que conecta las calles mencionadas, pasando dicha superficie a estar calificada con ordenanzas UAS-1, y calificar como verde una pequeña superficie de 100 m² en la confluencia de las calles Escritor Alejandro Barba Segalerva y Escritor Atienza Huertos, esto en cumplimiento del art. 128.2 de la Ley del Suelo, con arreglo a la documentación técnica fechada julio/2000:

- a) Plano P.2 Calificación, Usos y Sistemas. Hojas núm. 8.
- b) Plano P.4 Alineaciones. Hoja 3-F.

De acuerdo con los informes mencionados de este departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccio-

nal competente en el plazo de dos meses, contados desde que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativa a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en C/ Salvador Dalí. (PP. 2521/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU, en parcela sita en C/ Salvador Dalí, junto a Parroquia Santo Tomás de Aquino, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente en parcela sita en calle Salvador Dalí, junto a la Parroquia Santo Tomás de Aquino, cuyas objeciones posibilitan la ampliación de la Iglesia Santo Tomás de Aquino, conforme con la documentación técnica fechada en octubre 2000, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativo al expediente núm. 149/99. (PP. 2523/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2001, en relación con expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en calle Manrique de Luna, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en calle Manrique de Luna, promovida de oficio, para su calificación como equipamiento escolar, de acuerdo con la documentación que recibió aprobación provisional, denominada Enero-2001, de acuerdo con el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de enero pasado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, disponiendo igualmente su notificación a la Comunidad de Propietarios del bloque sito en calle Fernández Fermina, núm. 4.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Málaga, 24 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

ANUNCIO de bases.

Por el presente se hace pública la Convocatoria para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla de personal de la Corporación Municipal de Santaella, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santaella, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Puestos de trabajo	Núm. de plazas vacantes
Oficial 2.ª Electricista	1
Oficial Jardinero	1
Peón Jardinero	1
Peón Servicios Múltiples	4
Limpiadora Edificios Públicos	6 (tiempo parcial)

Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes conforme al Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y en base a los respectivos puestos de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.A.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos y poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados para cada uno en los anexos de cada Convocatoria.

a) Ser español/a o nacional de uno de los Estados miembros de la UE, o de aquéllos a los que sea de aplicación algún tratado internacional ratificado por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para el ingreso en cada plazo o grupo de plazas, según se indica en los Anexos de las presentes bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas. No hallarse igualmente inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza a que se opta.

f) No estar incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos otros que se establezcan en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos que se exigen deberán poseerse el día de finalización del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación conforme al modelo oficial que se inserta como Anexo a estas bases, y se presentarán en el Registro de la Corporación o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

3.2. A la solicitud, deberán unir los interesados los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

c) Los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas. que podrán ingresarlos en la Caja de la Corporación o bien en la cuenta de cualquiera de las oficinas de esta localidad a nombre de la Corporación, con indicación de la plaza a la que se opta.

3.4. Los aspirantes podrán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir.

3.5. Los errores de hecho que pudieran contener las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Si, así mismo, las instancias adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia y se excluirá de la lista de admitidos.

3.6. Si concurriese algún aspirante con alguna discapacidad, deberá hacerlo constar en la solicitud al objeto de que por el Tribunal pudieran adoptarse las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará las respectivas Resoluciones en el plazo máximo de 1 mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Dichas Resoluciones se publicarán en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen dicho defecto quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

Si no se produjera alegación o reclamación alguna, la lista provisional se considerará definitiva.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto, y su suplente.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía y su suplente, designados por la Delegación del Gobierno.
- Un representante del Comité de Empresa o personal al servicio de la Corporación en quien delegue y su suplente.
- Un concejal de cada grupo político representado en la Corporación y su suplente.

Podrán actuar como observadores un representante de cada central sindical.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al mismo el Presidente, el Secretario y al menos tres vocales.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las reglas contenidas en el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3. El Tribunal podrá disponer si incorpora en sus deliberaciones a aquellos asesores que les puedan informar y asesorar.

6. Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá la misma en valorar los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que figura como Anexo a esta Convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Constará de 2 ejercicios:

B.1. Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba técnica con 40 preguntas y respuestas alternativas del temario que figura Anexo a esta convocatoria, y a desarrollar en el tiempo máximo que determine el Tribunal. Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

B.2. Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único. La no comparecencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados implicará el automático decaimiento de su derecho a participar en el mismo y los sucesivos que se celebren, quedando por tanto excluido del proceso selectivo.

No obstante en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y que así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente será el que determine el sorteo público que se realizará en este Ayuntamiento para todas las pruebas que se convoquen para este año.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatorio publicar en el BOP los llamamientos sucesivos, sino que bastará anunciarlos en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar donde se haya realizado el último.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media aritmética de todos los otorgados por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones que se desvíen de aquella en ± 3 puntos.

8.3. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, el orden preferencial se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación en los sucesivos ejercicios de la oposición.

9. Relación de aprobados.

9.1. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios por orden de puntuación de cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste resolverá en el mismo plazo la reclamación.

9.2. La relación definitiva conteniendo el opositor u opositores aprobados se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado o aprobados por orden de puntuación en número igual al de plazas convocadas.

9.3. Con los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima pero no hayan obtenido plaza se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Dicha bolsa tendrá una duración mínima de 1 año y máxima de 5. Tendrá por objeto cubrir las posibles vacantes que puedan producirse, así como las necesidades urgentes de contratación.

10. Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2 y los específicos para cada plaza.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en los documentos aprobados.

En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir.

10.3. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor/es deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

11. Disposiciones finales.

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

11.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Santaella, 8 de octubre de 2001.- El Alcalde.

ANEXO I

VALORACION DE MERITOS

Antigüedad: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia por servicios prestados en el Ayuntamiento de Santaella en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado con la correspondiente certificación: 0,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de experiencia por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado con la correspondiente certificación: 0,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en empresas privadas en plazo o puesto de igual o similar contenido al que se opta, debidamente acreditado: 0,15 puntos.

Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto al que se opta, hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos de menos de 25 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 51 a 75 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 76 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si no se justificara la duración del curso se valorará con la puntuación mínima.

Titulación: Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria para el acceso a la categoría y grupo convocado, con un máximo de 2 puntos.

- Título Universitario Superior: 2 puntos.
- Título Universitario Medio: 1,5 puntos.
- Bachiller Superior, BUP, FP II o equivalente: 1 punto.
- Graduado escolar, FP I o equivalente: 0,5 puntos.

ANEXO II

Denominación de la Plaza: Oficial 2.^a electricista.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría Oficial: 2.^a

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Requisitos específicos: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. Montaje de los cables subterráneos. Condiciones generales de montaje de los cables subterráneos aislados con caucho butílico. Excavación de la zanja para cables. Tendido de los cables subterráneos.

Tema 5. Conceptos generales sobre los aisladores y herrajes. Generalidades. Materiales empleados en la fabricación de aisladores. Clasificación de los aisladores empleados en las líneas eléctricas aéreas.

Tema 6. Grupos electrógenos de socorro: Generalidades. Campo de aplicación. Máquinas motrices utilizadas para el accionamiento de los grupos electrógenos. Servicio y mantenimiento de los grupos electrógenos.

Tema 7. Tipos de lámparas: Lámparas de alumbrado general. Lámparas proyectoras y reflectoras. Lámpara de yodo y cuarzo. Lámparas infrarrojas. Lámparas fluorescentes: Características de funcionamiento y elementos que lo constituyen. Electrodo. Fósforo. Bulbos. Casquillos: Tipos de lámparas.

Tema 8. Sobretensiones. Protección de las líneas eléctricas contra las sobretensiones y las cargas atmosféricas. Protección de las instalaciones contrapuestas a tierra. Efectos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano. Auxilio a los accidentados por la electricidad.

Tema 9. Aplicación de la Reglamentación vigente a instalaciones Interiores Receptoras: Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Conductores activos, conductores de protección. Reparto de cargas. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Canalizaciones.

Tema 10. Aplicaciones de la Reglamentación vigente a instalaciones de alumbrado público. Modalidades. Capacidad. Conexión con las redes de distribución pública. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras, luminarias.

Tema 11. Aplicación de la Reglamentación vigente de puestas a tierra. Definición. Partes que comprenden las puestas a tierra. Definición. Electrodo: Naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Resistencia a la tierra, características y condiciones de instalación de las líneas de enlace con tierra, de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Separación entre las tomas de tierra de las masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación.

Tema 13. Aplicación de la Reglamentación vigente a redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Intensidades admisibles en los conductores. Factores de corrección.

Tema 14. Aplicación de la Reglamentación vigente a suministros de Baja, Tensión, Previsión de cargas. Grado de electrificación.

Tema 15. Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación. Número mínimo de circuitos. Clases de electrificación. Puntos de utilización según el grado de electrificación.

Tema 16. La seguridad e higiene en el trabajo. Normas más importantes a tener en cuenta. Primeros auxilios.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Jardiner.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolaridad o equivalente.

Requisitos específicos: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. Los arbustos ornamentales en jardinería.

Tema 5. Las plantas más usadas en jardinería: Anuales, perennes y caducas.

Tema 6. Los árboles. Estudio de los más usados en jardinería.

Tema 7. La poda.

Tema 8. Los céspedes.

Tema 9. Preparación del terreno para la plantación. Abonado.

Tema 10. Plantación. Apertura de hojas. Descripción de la plantación de árboles y arbustos.

Tema 11. Injertos: Definición, métodos, descripción de los más corrientes.

Tema 12. Herramientas y maquinaria empleada en jardinería.

Tema 13. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 14. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

ANEXO III (BIS)

Denominación de la plaza: Oficial Jardinerero.

Vacantes: 1.

Carácter: Laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Oficial 2.^a

Grupo: D.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. Los arbustos ornamentales en jardinería.

Tema 5. Las plantas más usadas en jardinería: anuales, perennes y caducas.

Tema 6. Los árboles. Estudio de los más usados en jardinería.

Tema 7. La poda.

Tema 8. Los céspedes.

Tema 9. Preparación del terreno para la plantación. Abonado.

Tema 10. Plantación. Apertura de hojas. Descripción de la plantación de árboles y arbustos.

Tema 11. Injertos: Definición, métodos, descripción de los más corrientes.

Tema 12. Herramientas y maquinaria empleada en jardinería.

Tema 13. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 14. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Operario Servicios Múltiples. Vacantes: 4.

Carácter: Laboral fijo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categoría: Operarios.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

Desempeñará las funciones propias relacionadas con los distintos servicios municipales, así como los que les sean asignados por la Alcaldía.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. Los servicios municipales: Enumeración e importancia de los mismos.

Tema 5. Obligaciones del cargo de operario de servicios múltiples.

Tema 6. Reparación de mobiliario e instalaciones en edificios públicos.

Tema 7. Nociones básicas de los servicios municipales de albañilería, fontanería, electricidad, jardinería.

Tema 8. Nociones básicas de los trabajos de carpintería metálica y de madera.

Tema 9. Obras de reparación en el mobiliario urbano y la vía pública.

Tema 10. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Medidas de prevención.

ANEXO V

Denominación de la plaza: Limpiadora edificios públicos. Vacantes: 6.

Carácter: Laboral fijo con contrato a tiempo parcial.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Categorías: Operarios.

Grupo: E.

Titulación: Certificado Escolar o equivalente.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Municipio y la provincia: Organización y competencias.

Tema 4. Utensilios de trabajo en el servicio de limpieza de edificios públicos: Maquinaria, cuidados y conservación de los utensilios.

Tema 5. Horarios o tiempos ideales para la prestación del servicio. Organización y desarrollo del mismo.

Tema 6. Limpieza de espacios públicos y del medio ambiente.

Tema 7. La seguridad e higiene en el trabajo. Normas más importantes a tener en cuenta.
Tema 8. La prevención de riesgos laborales.

ANEXO VI

MODELO DE INSTANCIA

Don,
con DNI núm., nacido el,
con domicilio en C/,
localidad, provincia, teléfono

Enterado/a de la convocatoria para la plaza de
publicada en el BOP núm. de fecha efectuada
por el Ayuntamiento de Santaella, solicito ser admitido/a a
dicha convocatoria aportando los documentos que se indican
a continuación:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
-
-
-
-
-

El solicitante manifiesta ser ciertos los datos que anteceden y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la citada convocatoria.

Por ello solicito ser admitido al concurso-oposición de la plaza al principio indicada.

En Santaella, a de de 2001.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTAELLA

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63